

## **LA SANIDAD EN LORCA EN SIGLO XVI: EL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN**

*Melchor Guerrero Arjona*

### **1. INTRODUCCIÓN**

**S**e ha aceptado, por lo general, que en la Edad Media la insuficiencia hospitalaria y la poca atención a la salud de las personas, además de por el desconocimiento muy extendido de la naturaleza de las enfermedades, era una consecuencia lógica del atraso social y económico de la época. La pobreza extrema, la escasez proverbial de todo tipo de recursos que ofrecía el medio natural, y la irregularidad e inseguridad para poder garantizar la producción de los alimentos básicos, provocaba en las poblaciones epidemias y episodios de hambrunas traducidos en mortandades catastróficas, en las que la atención sanitaria era imposible. Estas calamidades se trataban exclusivamente por la vía de las obras de caridad de las clases más pudientes, encauzadas a través de la iglesia y, en menor medida, por los poderes civiles que sólo hacían acto de presencia cuando la epidemia y la miseria generalizada amenazaban la integridad de la villa, del término o del reino.

Esta situación empezó a cambiar hacia la segunda mitad del siglo XVI, cuando se demuestra fehacientemente que la asistencia a la persona enferma puede evitar su muerte y que el remedio a la carestía de alimentos se podría aliviar con algo más que la simple limosna. Se trataba sin duda de una cuestión de Estado, y para ello era preciso activar diferentes lugares de producción de grano y fomentar su comercio y circulación con la mejora de las redes viarias, así como lograr una mayor agilidad en los trámites que la burocracia aduanera provocaba por esa compartimentación del país en reinos. Evitar la muerte de un regidor, de un soldado, de un maestro artesano, etc., suponía un bien para la colectividad y, por tanto, una mayor atención pública a los enfermos se convertiría en algo necesario antes que una

acción generosa. Era un alivio, pues, poder contar en cualquier ciudad con centros especializados que fuesen algo más que simples casas de acogimiento y tránsito para el otro mundo. Así, con este cambio de criterio, en la segunda mitad del siglo XVI se empieza realmente a cumplir de manera efectiva la máxima cristiana de “cuidado al enfermo y alimento al hambriento”.

El tradicional panorama hospitalario consistía en lo que diferentes instituciones religiosas habían venido realizando, ya fuera con la colocación de establecimientos en lugares de paso o fundando casas de acogida y amparo en el interior de las ciudades. La caridad se practicaba bajo el patrocinio de la iglesia, si bien correspondía a la iniciativa particular de personas devotas el llevarla a efecto. Sin embargo, a partir de ahora, al amparo real y conscientes del problema, los poderes públicos municipales decretarán medidas tendentes a desarrollar centros de hospitalidad, participando junto con la iglesia en la organización y contratación de personal especializado; además, a ellos les va a corresponder garantizar los recursos económicos para el buen funcionamiento de estos establecimientos. Muy pronto se daría a conocer por todos los lugares del reino la existencia de este tipo de hospitales, muchas veces como un mérito de sus gentes y ornato de la propia ciudad, símbolo también de su pujanza.

### **2. LAS LEYES GENERALES DE REDUCCIÓN**

Las normativas de simplificación y racionalización tenían como objetivo suprimir las antiguas casas de acogida y amparo, concentrando todas sus rentas y bienes en una sola de mayor capacidad para lograr de este modo una mejor operatividad en su función. Lo realmente importante de las

reducciones hospitalarias del siglo XVI, aparte de la búsqueda de mayor eficacia, es el pacto al que se llega entre el poder civil y el eclesiástico para poder hacerlo. Hay una participación activa de aquél, que refleja su voluntad de que los hospitales funcionen de manera efectiva, si bien al mismo tiempo se mantiene el carácter religioso de estas instituciones, pues, en definitiva, la muerte es cosa que atañe de manera exclusiva al espíritu, y eso es materia de la iglesia.

Fueron los poderes civiles y las cofradías los que solicitarían al papa la licencia general de reducción. Por ejemplo, la bula que dio Pío V en Diciembre de 1566 para la reducción de los hospitales de la ciudad de Antequera exhortaba: "... que los dichos prelados, juntamente con los obispos en cuyas diócesis están los hospitales, procuren por nuestra autoridad apostólica reducir los tales hospitales a uno o a dos solamente, como mejor les pareciese a las ciudades villas y lugares susodichos. Y los demás hospitales deshacerlos para siempre, y extinguirlos, y desmembrar, y apartar de los dichos hospitales, así hayan de deshacerse sus frutos y réditos y bienes muebles y raíces, y aplicarlos perpetuamente para el hospital que no hubiera de deshacerse."<sup>1</sup>

En cuanto al poder real, algunos historiadores coinciden en señalar la preocupación casi permanente del príncipe Felipe hacia estos temas, quizás debido a la necesaria optimización de los recursos internos ante las muchas obligaciones de la monarquía española en Europa y en el Mundo. En este sentido, la correspondencia pone de relieve el aliento del rey hacia las empresas y proyectos que aliviaran los padecimientos de los pobres<sup>2</sup>. Como ejemplo, en 1543, con sólo 16 años, tomándose en serio las labores de gobierno que su padre le encomendaba por sus continuadas ausencias, había conseguido que se promulgaran unas leyes para los pobres que, en conjunto, eran un reglamento sobre la mendicidad. Diferentes normas acerca del papel del poder civil en estas cuestiones

<sup>1</sup> A.H.M.A. (Archivo Histórico Municipal de Antequera) Sección beneficencia. Manuscrito de entrega del hospital general de la ciudad a los padres de San Juan de Dios 8 r-8 v En "La reducción de los hospitales antequeranos en la primera mitad del siglo XVII". Milagros LEÓN VEGAS Actas: Iglesia y Sociedad en el reino de Granada (ss. XVI-XVIII) Universidad de Granada. Granada 1999. pag. 235-248

<sup>2</sup> KAMEN H. "Felipe de España". Madrid 1997.

aparecerán a lo largo del año 1545. La base legislativa era restrictiva y todas se fundamentaban en la Pragmática de 24 de Agosto de 1540, firmada por el secretario Francisco de los Cobos y por el propio cardenal Tavera, que imponía la prohibición absoluta de pedir limosna fuera del lugar de origen, y de hacerlo, sería preciso contar con una licencia oficial.<sup>3</sup> Se tenía la idea de que los pobres, los enfermos y las limosnas debían de reducirse a lo local. La medida venía a dar respuesta a un cierto malestar, existente prácticamente en todos los reinos, por esa continua solicitud de caridad voluntaria y a la vista. Sus aspectos coercitivos supusieron una llamada de atención a los cabildos civiles y eclesiásticos locales para que todos vieran en la concentración y reducción una mayor efectividad a la hora de aminorar el problema de la pobreza y de la sanidad.

De otro lado, hay que subrayar también el posicionamiento que sobre la indigencia tuvieron la mayoría de los teólogos de la iglesia española. Domingo de Soto es conocido entre otras cosas por sus lecciones en la Universidad de Salamanca acerca de la pobreza. Un discípulo aventajado suyo, Juan de Ávila, fue asimismo un notable predicador sobre la caridad que todo cristiano debe tener para con la pobreza que extendió entre 1526 y 1569 su campo de acción por Andalucía Oriental. En 1535 uno de sus sermones fue escuchado por Joao Ciudad, un portugués de dudosa moralidad y peor carácter, soldado en los tercios de Carlos I, el cual cayó rendido tanto por la forma como por la virtud del fondo del discurso. Aquello cambió para siempre su vida y, convertido en pocos años en el padre Juan de Dios, hizo de la práctica de la caridad hacia los necesitados y enfermos el eje de su vida, recorriendo Granada con dos grandes cántaros al cuello para socorrer y ayudar a los enfermos y miserables que encontraba abandonados por las calles. Pronto se le unirían para seguir su ejemplo los jóvenes Antón Martín y Pedro Velasco, formando orden y logrando fundar su primer hospital en Granada en el

<sup>3</sup> Existe una abundante bibliografía al respecto entre la que destaca: VV.AA. Toledo y la expansión urbana en España (1450-1650). Actas del coloquio organizado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y la Casa de Velázquez. Madrid 1991. Recopilación de las leyes de estos reinos hechas por mandado de la majestad católica el rey don Felipe II. Madrid 1640. Arquitectura y sistema hospitalario en Toledo en el siglo XVI. MARÍAS F. Universidad Autónoma de Madrid.

año 1537, hospital que posteriormente se llamaría San Juan de Dios. El padre Juan de Dios murió en Granada en 1550, con una obra ya consolidada, y fue beatificado por Urbano VIII en 1638 y canonizado por Alejandro VIII en 1690. Cuando la Orden consiguió fundar en el siglo XVII convento hospital en Madrid, se hizo bajo la advocación de Nuestra Señora del Amor de Dios y venerable padre Antón Martín en honor al primer compañero que tuvo en Granada el padre Juan de Dios.

Como han apuntado algunos historiadores<sup>4</sup>, en las ciudades españolas sólo se dieron tres tipos de hospitales, más algunos híbridos que combinaban dos de estos modelos. Aunque los cabildos civiles y la Corona fueron fundamentales en su génesis, en todos, la iglesia legislaría y daría normas de obligado cumplimiento. Se sentía obligada a hacerlo puesto que la enfermedad, como antesala de la muerte, es asunto del alma, y el alma sólo es de Dios. Esos tres tipos fueron los siguientes:

- Hospitales de fundación real, que responden al carácter político-religioso de la monarquía y en donde la corona se encarga de la dotación económica necesaria.
- Hospitales de fundación eclesiástica regular, regentados por órdenes regulares dedicadas al cuidado de los enfermos, como la de los hermanos de San Juan de Dios; y los de fundación eclesiástica secular, que son regentados por la iglesia institucional, siendo el más conocido el Hospital Mayor de la Encarnación o de Santa Ana que nace con la propia erección de la iglesia de Granada el 21 de Mayo de 1492. No tienen esta categoría las llamadas enfermerías o salas destinadas en los conventos y monasterios al cuidado exclusivo de sus frailes y monjas.
- Hospitales de fundación privada aunque con intencionalidad religiosa, que son fundados y mantenidos por personas particulares por medio de mandas testamentarias o basados en cofradías

<sup>4</sup> MARÍN LÓPEZ Rafael "Notas sobre los hospitales de la ciudad de Granada en la edad moderna: San Lázaro y santa Ana." *Actas: Iglesia y Sociedad en el reino de Granada (ss. XVI-XVIII)*. Universidad de Granada. Granada 1999; pp. 249-263

y hermandades. Muchos de ellos empezaron por la labor de algún varón que funda una especie de beaterio particular teniendo como objetivo la práctica de la caridad a los pobres enfermos y necesitados. Eran los más abundantes y hundían sus raíces en las tradiciones medievales.

Nunca existió en Lorca ni Hospital Real ni propio de la Iglesia. Los tres hospitales existentes en la ciudad desde antes del siglo XVI podrían encuadrarse dentro del tercer bloque, es decir, de iniciativa particular, aunque contase con el apoyo del Concejo y de las iglesias lorquinas. El cabildo civil lorquino siempre mantendría ese apoyo a través de pequeñas limosnas en forma de alimentos, velas y cosas de ese estilo, y sobre todo cuando la ocasión lo requiriera, como en fiestas señaladas o en tiempos de Cuaresma. El apoyo eclesiástico a través de las parroquias era principalmente espiritual, y no fue hasta después de 1534 cuando se crea un auténtico patronato eclesiástico para los hospitales dirigido por el cabildo de la Colegial de San Patricio. A raíz de las leyes promulgadas, en Lorca se procedió a la reducción en uno sólo de los hospitales existentes, que se puso bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción y de San Antonio, el cual funcionaría en régimen de patronazgo civil y eclesiástico hasta que en la segunda mitad del siglo XVII se convierte en convento hospital de la Orden de San Juan de Dios.

### 3. EL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN

Poco a poco se hizo evidente en la conciencia de la Corte y de las autoridades la necesidad de reducción de los antiguos hospitales medievales. La cuestión se trató a nivel general en las Cortes de Valladolid de 1548 y en las de 1555, que señalaron el mal uso que se le daba a las pocas rentas de que disponían estos antiguos hospitales que había dispersos por multitud de ciudades y villas españolas, hasta el punto de no respetarse para nada la voluntad de sus fundadores.<sup>5</sup> También la iglesia, a través del Concilio de Trento, debatió este tema, y dispuso que fuera necesaria para la

<sup>5</sup> CARMONA GARCÍA J.I. *El sistema de la hospitalidad pública en Sevilla en el antiguo régimen*, Sevilla 1979, pag. 183.

reducción la licencia papal cuando la situación de los antiguos hospitales lo exigiera.<sup>6</sup>

A pesar de esta disposición y de tener localizado el problema, los obstáculos procedieron casi siempre de la oposición de los propios patronos, administradores, corporaciones locales e incluso ciertos sectores de la iglesia. Si seguimos los procesos de reducción por la geografía española es evidente que muchas cosas se hicieron mal, y las propias oligarquías locales a finales del siglo XVI pidieron de forma generalizada a las Cortes que se suspendieran estos intentos.

Igual que otras muchas ciudades, Lorca entró en el amplio plan de reestructuración y optimización hospitalaria a partir de la década de los cuarenta. Los modelos estaban claros. El arzobispo de Toledo Juan Pardo de Tavera había fundado en 1540 en dicha ciudad el hospital de San Juan Bautista u hospital de afuera; el padre Juan de Dios, ayudado por Pedro Velasco y Antonio Martín, el de Granada en 1537; y en Sevilla, en 1546, se inició la construcción del llamado hospital de “las Cinco Llagas” –más conocido como “Hospital de la Sangre”–, situado junto a la Puerta de la Macarena y financiado en su totalidad, en un gesto de generosidad y de caridad cristiana al uso, por los marqueses de Tarifa. Todos, o casi todos, tienden a ser edificios de grandes proporciones y están localizados en amplias parcelas situadas fuera de lo que era el núcleo de la ciudad, casi siempre “extramuros”.<sup>7</sup> La mayoría son de iniciativa eclesiástica, y en ocasiones se les llama “hospitales panteones” en honor a su fundador, puesto que es allí donde se entierra. Y hay también otro grupo, surgido de la iniciativa de los poderes civiles de la ciudad, con la ayuda de otras instituciones, principalmente religiosas. Siguiendo estas características, en Lorca también se desarrolló la hospitalidad en el sentido de beneficencia, esto

<sup>6</sup> GRACÍA ORÓ, J. y PORTELA SILVA M<sup>a</sup> J. “Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato” *Cuadernos de Historia*, nº 25, 2000 pp. 87-124.

<sup>7</sup> VV.AA. “Memorias de Sevilla. Siglo XVI”. Dirección Martínez Shaw C. Alianza Editorial. Madrid 1993. Cita la descripción que en 1587 hace Morgado del hospital de la Sangre de Sevilla: “se va acabando de labrar a toda prisa, y según su magnífica suntuosidad será de una de las más ilustres casas de pobres de toda la cristiandad [...], sin que por parte ninguna se le junte otro edificio, sin por los lienzos de atrás las cercas de sus muy espaciosas huertas.”

es, lo que equivalía a alimento y cobijo. Las casas hospitales existentes hasta entonces eran de tamaño reducido y estaban situadas en el interior del casco urbano. Su filosofía pertenecía a otra época y su número estaba en función de variables tales como existencia de cofradías que abogaran por estas intenciones, de gremios que tuvieran entre sus estatutos este tipo de actividad, de la cantidad de limosnas o de la propia labor benéfica de la iglesia.

En Lorca, desde antiguo, existían tres de estos establecimientos: el hospital de San Julián –situado junto a la antigua parroquia de San Mateo–; el de santa Ana, ligado al espacio conocido como santa Ana la vieja, en la calle que iba a santa María y que arrancaba de la calle Zapatería, frente a las monjas de arriba, dentro del casco antiguo<sup>8</sup>; y el de San Antonio, intramuros y muy cerca de la puerta de San Ginés<sup>9</sup>. Fue con el obispo Esteban Almeida cuando se procedería a la reducción de los mismos. Era éste descendiente de la familia real portuguesa y había llegado a España, como tantos otros, de la mano de la emperatriz Isabel de Portugal. Dedicado al servicio de Dios, fue destinado a Murcia el 16 de Abril de 1546 procedente del Obispado de León, sustituyendo al anterior obispo murciano Juan Martínez Silíceo, promovido a la silla arzobispal de Toledo una vez fallecido su ilustre antecesor, el arzobispo metropolitano Juan Pardo de Tavera. El destino unió a través de esta curiosa coincidencia a Murcia, Toledo y Lorca por medio del obispo de Cartagena, don Esteban Almeida, el hospital de San Juan Bautista de Toledo, que fundara Juan Pardo de Tavera, y el hospital de Nuestra Señora de la Concepción de Lorca, regulado y alentado por el obispo Almeida.

Son precisamente estos los años en que se están promulgando nuevas leyes y normativas con respecto a la pobreza, la mendicidad, las casas de beneficencia y hospitales en general, y para el caso que nos ocupa, y como ya hemos señalado,

<sup>8</sup> A.M.L. Acta capitular de 11 de Marzo de 1578.

<sup>9</sup> A.M.L. Acta capitular de Diciembre de 1554: “Mandaron que ninguna persona sea osada de echar tierra ni basura ni otra inmundicia en el solar del hospital de San Antón a la parte de la puerta de San Ginés so pena de 3 reales.”

las de más importancia y trascendencia son las de reducción. ¿En qué consistieron estas leyes de reducción y qué consecuencias tuvieron para Lorca? Para la ciudad, tal y como se decía en la carta que años después se escribiera al provisor del obispado<sup>10</sup>, significó llanamente la desaparición de los tres hospitales existentes hasta entonces, siendo anejadas todas sus rentas, bienes y propiedades, incluidos los solares, a uno capaz y mayor que empezó de inmediato a edificarse en la zona de Sutullena, extramuros de la ciudad, y que se conocerá con el nombre de Hospital de Nuestra Señora de la Concepción.

El objetivo de estos decretos reales pretendía, en suma, remediar en lo posible la penuria económica en que se encontraban la mayoría de los hospitales antiguos, además de la degradación a la que habían llegado a veces por la competencia desleal entre ellos en asuntos de limosnas o de donaciones por mandas testamentarias. La ineficacia y la corrupción anulaban el cumplimiento del noble objetivo para el que habían sido creados, y nada quedaba de su carácter religioso y, muy poco, del hospitalario. Se intentaba, por tanto, lograr una funcionalidad efectiva, lo más racionalizada posible, en cuanto al aprovechamiento de los recursos económicos que la ciudad podía generar, y más acorde con las nuevas formas de entender la hospitalidad: atención a los menesterosos, cuidado sanitario a los enfermos y alimento espiritual del alma. Por otra parte, es bien cierto que las donaciones, junto a las aportaciones de los cofrades, en absoluto daban para más de un hospital en Lorca.

Aunque las medidas de reactivación tuvieron carácter general, su puesta en práctica supuso problemas legales y jurídicos, naturalmente más peliagudos cuanto mayor era el número de los hospitales que habían de reducirse en una misma ciudad, lo que provocó un cierto escalonamiento a lo largo del tiempo<sup>11</sup>. Si bien es posible que la

<sup>10</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95 cartas al provisor. Doc. de 30 de Enero de 1576.

<sup>11</sup> VV.AA. "Memorias de Sevilla. Siglo XVI". Dirección Martínez Shaw C. Alianza Editorial. Madrid 1993 Cita como en el año de 1586 el cardenal don Rodrigo de Castro, respaldado por Felipe II y las bulas papales llevó a cabo la reducción de los hospitales sevillanos.

situación a finales de siglo hubiera mejorado notablemente, ni mucho menos podría decirse que se estaba en una posición aceptable. En realidad, no sería nada agradable para los poderes públicos escuchar la opinión de un viajero que contemplara las ciudades españolas en determinados años de carestía, incluida Lorca, dado el número de mendigos en sus calles.

La construcción del hospital en la antigua calle de la Parrica se inició en la década de 1540. Su ubicación fue en el solar que hoy ocupa el Casino y que prácticamente abarcaba casi toda la manzana, donde una alameda junto a una acequia también hacía de calle<sup>12</sup>. Tras muchas dudas, la elección del lugar se efectuó en Junio de 1543<sup>13</sup>, y de inmediato se iniciaron las obras sin que al parecer hubiese proyecto de conjunto alguno, edificándose conforme los recursos económicos lo permitían. Años de febril actividad debieron ser los de la década de 1550. Los muros y las cubiertas se iban agrandando conforme al ritmo de los ingresos. En Septiembre de 1567, ya muerto Esteban Almeida –23 de Marzo de 1563–, se escribe al nuevo obispo<sup>14</sup>, tras algún tiempo de "sede vacante", don Arias González Gallego, dándole cuenta de cómo en esta ciudad hay un hospital que "nuevamente se edifica, y porque la renta de él no es suficiente para sustentar el mucho número de pobres y enfermos...", las obras estaban paradas. En 1573 se tienen noticias de la reanudación otra vez de las mismas y parece seguro que tuvieron que ser de cierta envergadura puesto que en las cuentas que los mayordomos de dicho año

<sup>12</sup> A.M.L. Acta capitular de 5.1.1577: "que se reponga la alameda que está junto a la calle y acequia del hospital"

<sup>13</sup> A.M.L. Acta capitular de 30.6.1543: "...que el lugar que dice la dicha petición de Santa Isabel es muy buena y en parte conveniente para hacer el hospital y allí le parece a esta ciudad que se haga el hospital y con el cual se reduzcan los otros hospitales y porque haya efecto, la ciudad suplicará al obispo". El obispo de Murcia en este momento es Juan Martínez de Silíceo. Un año antes, capitular de 4.2.1542 los regidores estaban de acuerdo que se hiciera el hospital tal como lo pedían los cofrades de la cofradía de la Concepción en el solar del "Colmenar". Sin embargo el bachiller Fernando Pareja discrepaba de ellos aduciendo que tal decisión correspondía al obispo pero que le parecía más a propósito el propio lugar del antiguo hospital de San Antonio

<sup>14</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95, carta al obispo con fecha de 13 de Septiembre de 1567. Respecto al obispo D. Arias González Gallego, extremeño de Jerez de los Caballeros fue promovido a la silla obispal murciana el 22 de Agosto de 1565 y en ella permanecerá hasta su muerte el 28.4.1575.

dieron aparecen como descargo partidas con montos importantes de dinero destinado a este asunto. Por ejemplo, en la partida 13 se dice que se pagaron a Francisco de Portillo y Lázaro Jiménez 9 ducados a cuenta de la teja y del ladrillo que han dado para la fábrica y obra del hospital; en la partida 45 se hizo pago a los mismos de 3.000 mrs. por 5.000 tejas y 8.000 ladrillos<sup>15</sup>. En otras partidas de descargo de ese año se habla de pagos al maderero Felipe Pacio por la madera que está dando para la obra del hospital, a Francisco Navarro en pago de los gastos de transporte de diferentes materiales por medio de carros, a los albañiles que entendieron en la obra de la falsa cubierta, a Juan Asensio por la clavazón de la misma, a Diego de Ávila por la cal que dio para la obra, etc. Todo indica que las obras tenían una cierta importancia y volumen, y continuarían desde 1573 hasta más allá de 1575. Prácticamente se puede decir que desde esa fecha hasta el final del siglo XVI el hospital funcionó con esta infraestructura.

El espacio para su ubicación era la nueva zona de ensanche, fuera del antiguo recinto mural y muy cercano a la huerta, lugar escasamente poblado. Poco a poco la existencia del propio hospital sirvió de acicate y núcleo aglutinador para su ocupación. Hacia 1579 conocemos que algunas casas de vecinos ya limitan con las estructuras del hospital<sup>16</sup>, y también hay constancia de que el Concejo en 1596 dio algunas disposiciones al objeto de adecentar y hacer lo más cómodo posible el lugar<sup>17</sup>. Por tanto, ya entonces existe un cierto intento urbanizador y ordenador del espacio en torno al hospital.

---

<sup>15</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95, Cuentas del hospital de la Concepción. Año de 1575.

<sup>16</sup> A.H.M.L. Prot. 67 de 9.9.1579: en el trueque entre que realizan Diego Felices de Flomista y Juana de Alejo Ros, su mujer, se nombra una casa en la parroquia de San Mateo, cercanas a la Corredera, que alinda con casas de Benzal y por las espaldas con el hospital de la Concepción.

<sup>17</sup> A.M.L. capitular de 30.6.1596 La ciudad dio licencia a Gómez García de Alcaraz regidor para que la tierra que saca de la obra de su casa la eche en el camino de la huerta que está frontero del hospital de forma que se aderece lo desbaratado del dicho camino.

#### **4. EL PATRONAZGO DE ESTA HOSPITALIDAD: EL CABILDO DE LA CIUDAD, EL CABILDO ECLESIAÍSTICO, LA COFRADÍA ASOCIADA Y LAS INTERFERENCIAS DE LOS FRAILES FRANCISCANOS**

Dentro de la clasificación de hospitales en el siglo XVI, el hospital general de Lorca sería, si atendemos a los patronazgos, de tipo mixto. Oficialmente el patronato del hospital correspondía a los cabildos civil y eclesiástico de la ciudad, aunque por las referencias documentales se concluye que ayudó mucho a su fundación el cuerpo de cofrades de la Concepción: “En esta ciudad se instituyó una cofradía so invocación de Nuestra Señora de la Concepción a la que está anejo el hospital general de ella”<sup>18</sup>. El interés de la monarquía por estos hospitales hizo que el tema de sus patronatos fuera tratado y aprobado también en sucesivos capítulos de Cortes. Además, para su consecución tuvieron que resolverse a nivel municipal determinados problemas puesto que era necesaria la intervención tanto del cabildo civil como del eclesiástico.

Con respecto al asentimiento del cabildo civil, las primeras peticiones serias y razonadas acerca de la fundación del hospital general corresponden a la dicha cofradía<sup>19</sup>. Ella es quien anima la cuestión, y sería ella, juntamente con el Concejo de la ciudad, la que solicitaría al obispo la selección del lugar apropiado y el mandamiento de reducción de los tres hospitales existentes, es decir, el asentimiento de la autoridad eclesiástica según se contenía en los capítulos de Cortes. Puestos de acuerdo, el reparto de tareas era como sigue: el estamento eclesiástico ponía los lugares, el civil o Concejo, los médicos y medicinas, y los cofrades todo lo demás.<sup>20</sup> También en esta distribución de funciones se adjudicaba a la Cofradía de la Concepción toda la parafernalia externa, el simbolismo formal y el monopolio espiritual, signos distintivos para extender esta devoción con la captación de nuevos cofrades: “... para que los corazones de los fieles cristianos se enciendan e inflamen con

---

<sup>18</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95: Así se inicia una carta de 3.6.1611 por parte del concejo lorquino al vicario general de la congregación de San Juan de Dios.

<sup>19</sup> A.M.L. capitular de 4.2.1542.

<sup>20</sup> A.M.L. capitular de 22.4.1542.

el fuego de la caridad y de la piedad”. En la segunda mitad del siglo XVI las cofradías son, en general, las células básicas en las que se va a desarrollar la caridad y la piedad cristiana de la sociedad, esencia del catolicismo. Como advertía el papa Adriano VI en muchas de sus admoniciones: “... por el hecho de ir cada día creciendo la malicia, la grey se va deslizando hacia el mal ya que la devoción y la piedad de los hombres está resfriada y reina la frialdad en los corazones...”. Las cofradías eran, por tanto, el mejor medio para encauzar las devociones.

Esta cofradía funcionaba en Lorca desde antes de 1540<sup>21</sup> aunque su trabajo no sería efectivo hasta esta década. Es ahora cuando se dan las primeras iniciativas para dotar a la ciudad de las infraestructuras necesarias que permitirían a esta cofradía practicar las obras de caridad que la definían y la distinguían de las demás, haciendo que sus miembros llevaran una vida espiritual plena dedicada al cumplimiento de las constituciones y normativas de la misma. Y sin duda, la infraestructura mínima para lograr este objetivo era el hospital general.

¿Desde cuándo existían en España cofradías de la advocación de Nuestra Señora de la Concepción y cuál era su estatus legal? Un documento nos permite entender su origen. En una carta real de Octubre de 1526, el todopoderoso secretario de Carlos I, don Francisco de los Cobos, se dirigía a todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes ordinarios y otros jueces y justicias de cualquier ciudad, villa y lugar de los reinos y señoríos de España para ponerlos al tanto de asuntos de obligado cumplimiento referentes a la citada cofradía. Históricamente corresponde al momento en que Carlos I había contraído matrimonio en la catedral de Sevilla con su prima Isabel de Portugal, el 10 de Marzo de 1526, y se había desplazado a Granada. Un viaje muy fecundo no solamente por las cuestiones políticas sino porque unos meses después, ya en el invierno y una vez que el matrimonio se había establecido en Valladolid, la Corte anunciaba el embarazo de

<sup>21</sup> Fondo Espín: Real Cédula de 6.10.1526 ordenando la fundación de la cofradía de la Concepción para la asistencia y curación de enfermos en los hospitales.

la reina; el príncipe heredero nacería el 21 de Mayo de 1527. Ya antes el rey había dejado huella en Granada con los proyectos de numerosas obras, desde la orden de construcción de una capilla y sepulcro real adecuados a la grandeza de sus abuelos, los Reyes Católicos, con espacio suficiente también para sus padres, hasta el proyecto de construcción del palacio de Carlos V en la Alhambra, que el marqués de Mondéjar, capitán general de Granada, se comprometió a promover dado el impacto que el paisaje granadino había provocado en el joven rey. En la misiva se daba cuenta de cómo en Granada había hecha y ordenada “una cofradía advocación de la Santa Concepción de la Virgen Maria Nuestra Señora Madre de Dios que se instituyó en tiempo de los Católicos Reyes nuestros señores padres y abuelos que santa gloria hayan y nuestro muy santo padre Adriano sexto de felice recordación por la noticia que tuvo al tiempo que en estos reinos residió de la dicha cofradía hospital de ella y los bienes y obras pías que en ella se hacían continuamente concedió una su bula generalmente para que todos los cofrades que son o fueren de la cofradía gocen en artículo de muerte de indulgencia plenaria y las otras indulgencias como lo veréis por la dicha bula o su traslado autorizado. Esta cuestión se extendía más allá, de manera que si en cualquier ciudad o villa de los reinos de España se daban las voluntades suficientes para aceptar una disciplina, un conjunto de objetivos, y una cierta formalidad traducida en bienes materiales que pudieran sufragar los gastos que del ejercicio se derivaran, cualquier agrupación se podría asociar en cofradía de la Santa Concepción de la Virgen Maria, puesto que así lo manifestaba tanto la voluntad real como la papal. Y eso fue exactamente lo que pasó con la de Lorca.

Hacia 1540, como ponen de relieve las actas capitulares, se ve que tanto el Concejo lorquino como los mayordomos de la cofradía se mostraban muy activos para lograr las autorizaciones pertinentes, civiles y eclesiásticas, a fin de lograr la reducción y la construcción de un nuevo hospital, el cual debía ser capaz de atender la sanidad según un concepto moderno de sanidad colectiva. En Febrero de 1541 don Juan Martínez Silíceo –realmente se llamaba Juan Martínez Núñez,

lo de Silíceo fue el mote que le puso un médico valenciano en París<sup>22</sup> es proclamado por el papa Paulo III obispo de Cartagena, si bien la sede quedó vacante hasta prácticamente Octubre de ese año. Enterados en Lorca de la llegada del nuevo obispo, el Concejo dispuso que fuera el bachiller Hernando de Pareja a darle la bienvenida y a revelar todo lo que Concejo y cofradía habían pensado sobre la construcción de un nuevo hospital.<sup>23</sup> A la cofradía y al Concejo les parecía que el lugar adecuado para la edificación era un solar en el Colmenar, si bien la decisión final debía ser del obispo.<sup>24</sup> Además, algunos regidores y gran parte del cabildo eclesiástico discrepaban de esto, pues pensaban que sería suficiente reparar y agrandar el ya existente de Santa Ana.<sup>25</sup> Finalmente, a finales de Junio de 1543, el Concejo cambió de parecer y defendió que la ubicación de Santa Isabel es *muy buena y en parte conveniente para hacer el hospital y allí le parece a esta ciudad que se haga el hospital con el cual se reduzcan los otros hospitales y porque haya efecto, la ciudad suplicará al obispo y al señor deán que tendrá para ello su poder que en el dicho lugar de Santa Isabel se haga el dicho hospital y en él se reduzcan todos los hospitales de esta ciudad.*<sup>26</sup>

Por otra parte, la cofradía tenía necesidad de contar con toda la documentación que acreditara fehacientemente su existencia, así como la continuidad de sus actuaciones. Los primeros movimientos para su legalidad se dieron hacia finales de 1540. En Enero de 1542, el cofrade y mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, Miguel Sánchez de Alconeta, ante el alcalde ordinario de Cehegín, Lope de Chinchilla, y ante el escribano de dicha villa, Bartolomé Guirao, pedía un traslado de su carta propia, trasladada a su vez, y conteniendo la provisión real original de su majestad que la homónima cofradía de Caravaca le había dado unos años antes. Se trataba de repetir con Lorca lo que Caravaca había hecho con Cehegín en Marzo de

1538. El objetivo era extender la devoción e intención por la caridad y el cuidado por los enfermos pobres.

La reseñada provisión del emperador Carlos I de Octubre de 1526 es de una importancia innegable para entender el origen y la consolidación de esta cofradía en Lorca. La carta demuestra la existencia de la cofradía en Granada, prácticamente desde la misma toma, ligada al mundo hospitalario y a las obras pías, aunque no fue hasta 1522 cuando el papa Adriano VI concede la Bula General para todas, conteniendo entre otras “Indulgencia Plenaria” *para todos los cofrades de estas cofradías: Sepades que en la nuestra corte está hecha y ordenada una cofradía advocación de la Santa Concepción de la Virgen Maria Nuestra Señora Madre de Dios que instituyó en tiempo de los Católicos Reyes nuestros señores padres y abuelos que santa gloria hayan y nuestro muy santo padre Adriano sexto de felice recordación por la noticia que tuvo al tiempo que en estos reinos residió de la dicha cofradía hospital de ella y los bienes y obras pías que en ella se hacían continuamente concedió una su bula generalmente para todos los cofrades que son o fueren de la cofradía gocen en el artículo de muerte indulgencia plenaria y otras indulgencias como lo veréis por la dicha bula o su traslado autorizado que vos será mostrado.*

El otorgamiento de indulgencia plenaria despertó por parte de muchos cristianos, obviamente, el afán de alcanzarla, y esa motivación, más el interés de practicar obras pías, propició el celo de ciertas capas sociales por fundar nuevas cofradías en distintas ciudades. Por otra parte, la Corona entendió que era muy beneficioso a sus intereses y facilitó la labor administrativa al máximo: *Y porque algunas personas y Hernán Vizcaíno, movidos con buen celo y devoción e informados de la manera que le tiene en la cofradía de nuestra corte y hospital de ella en Granada y en todas partes van a esas ciudades villas y lugares porque los vecinos de ellas gocen las indulgencias de la dicha bula constituyendo y ordenando la dicha cofradía y hospital de ella para la sustentación de los pobres y obras pías de ellos, por ende por esta nuestra carta vos mandamos a todos y a cada uno de vos en vuestros lugares y jurisdic-*

<sup>22</sup> ORTÍN CANO Pedro. Heráldica en la catedral de Murcia. Murcia 1997, pag. 70-71.

<sup>23</sup> A.M.L. Acta capitular de 28.10.1541.

<sup>24</sup> A.M.L. Acta capitular de 4.2.1542.

<sup>25</sup> A.M.L. Acta capitular de 22.4.1542.

<sup>26</sup> A.M.L. Acta capitular de 30.6.1543.



*ciones que si los vecinos de estas dichas ciudades y villas y lugares se quisieren juntar a hacer y ordenar la dicha cofradía no se lo impidáis ni estorbéis antes les deis todo favor y ayuda para lo hacer y ordenar pues es servicio de Dios Nuestro Señor y bien de sus ánimas, porque gocen de las gracias e indulgencias en la dicha bula contenidas y de las limosnas que se le hicieren se curen y se dé hospitalidad a los enfermos y se socorran a los pobres que fueren naturales de los pueblos.*

Sería un absurdo pensar en la existencia de una manifiesta confrontación entre cofradías en estos primeros momentos, y si surgió cierta rivalidad fue por asuntos como el de la competencia por las limosnas o por la participación preeminente en determinados actos sociales. La prueba está en que el monarca también da orden a las altas y medias jerarquías de la iglesia para que no se opongan a las nuevas fundaciones y faciliten los trámites de reducción, además de convencer con sus predicaciones en las fechas y tiempos señalados de la bondad de fundar y de pertenecer a este tipo de cofradías: *Y la orden que la dicha cofradía de nuestra corte se tiene es la que os será mostrado por el dicho Fernando Vizcaíno según se hace en nuestra corte y porque tan buena y santa obra se conserve siempre rogamos y encargamos a todos los prelados de todas las iglesias metropolitanas y catedrales de estos nuestros reinos que den y hagan dar todo el favor y ayuda que fuere menester para que mejor y con mas devoción se puedan hacer y continuar lo en esta nuestra carta contenido y que mande y encarguen a sus vicarios y provisores que tengan especial cargo y cuidado de ello si vieren que por mayor bien de los pobres y por que mejor sean curados de los cuerpos y de las animas que se reduzcan los hospitales a menos número para que haya mejor servicio y sean mejor servidos lo provean y lo hagan con acuerdo del concejo y justicia regidores de la tal ciudad villa y lugar por que vengan todos conformes por manera que sean mejor proveídos y servidos y visitados los pobres naturales de la tal ciudad o villa o lugar y encargamos a todos los deanes cabildos de las dichas iglesias y a los priores guardianes y ministros y comendadores de los monasterios de las dichas ciudades villas y lugares a cada uno de ellos que provoquen en*

*los sermones cuando se hicieren en las dichas iglesias y monasterios para que con más devoción hagan las limosnas que quisieren para la conservación y mantenimiento de los dichos pobres.*

Como ya existía por iniciativa real y con autorización papal una petición de limosna a gran escala en todos los territorios dirigida por los llamados comisarios de las Bulas de la Santa Cruzada, para evitar precisamente con estos cualquier tipo de roce, la carta también advierte a las autoridades encargadas de ese “servicio” que no obstaculicen y que favorezcan en la medida de lo posible las actividades de la cofradía: *Y otrosí encargamos a cualesquier comisarios generales que son o fueren de la bula de la Santa Cruzada y a sus delegados que no impidan esta dicha nuestra carta antes para en cumplimiento de ella den todo favor y ayuda y porque siempre haya memoria de proveer en cada una ciudad villa o lugar lo que convenga al bien y conservación de lo susodicho por esta dicha carta nuestra o por el dicho su traslado signado como dicho es mandamos a los escribanos del concejo y ayuntamiento de cada una de las dichas ciudades villas y lugares que tomen el traslado de ella y que el dicho escribano tenga cuidado y memoria de leer esta dicha nuestra carta en cabildo y en ayuntamiento algunas veces para que siempre se pueda tener memoria de lo que se hace y debe proveer para la conservación de lo susodicho.*

Por último, el monarca daba instrucciones precisas a los alcaldes y corregidores sobre el orden y buen gobierno que se había de tener en la custodia de las limosnas y la cuenta y razón de esos fondos: *Y mandamos que los nuestros corregidores y sus alcaldes tengan de esto especial cuidado y hagan poner y se ponga un arca con dos llaves en la iglesia que será nombrada para que las personas que quisieren dar limosna las den allí y no se abra la dicha arca sin estar presentes el cura de la iglesia donde estuviere el arca y un cofrade diputado por los otros para que se gasten las dichas limosnas en lo susodicho y no en otra cosa alguna y se gaste y distribuya bien y realmente y cada uno de los susodichos tenga una llave para que la dicha limosna sea guardada justamente y distribuida para las dichas obras pías y los unos ni los otros no hagáis ende*

*al so pena de la nuestra merced y de 10.000 mrs para nuestra cámara.*

*Dado en la ciudad de Granada a 6 de Octubre de 1526. Yo el Rey, yo Francisco de los Cobos secretario de sus cesáreas y católicas majestades lo hice escribir por su mandado. Doctor Carvajal registrado el bachiller Bilotar Urbina por chanciller. Y yo el dicho Alonso de Villanueva escribano publico de esta villa cumpliendo el dicho mandamiento saque la dicha carta y provisión de su majestad que es la de suso contenida la cual va cierta y verdadera y corregida y enmendada y por ende en testimonio de verdad hice aquí este mi signo a tal. Alonso de Villanueva. Y yo Bartolomé Guirao escribano de su majestad y de la dicha villa de Cehegín cumpliendo el mandamiento del dicho señor alcalde saque la dicha carta y provisión real de sus majestades que es la de suso contenida y la hice escribir y yo la sobrescribir la cual va cierta y verdadera corregida y enmendada.*

La reglamentación oficial de este tipo de cofradías databa, pues, de Julio de 1522, primer año del brevísimo pontificado del papa Adriano VI. El mismo papa dio a conocer los motivos que le habían llevado a hacerlo al ser informado de la existencia en la ciudad de Toledo de un conjunto de personas que, alentadas por el cardenal don Francisco, título de Santa Balbina, tenían como fin la ejecución de diferentes obras de piedad y de misericordia. Entre estas estaba principalmente el socorro de personas que en otro tiempo fueron hijosdalgos, pero que, por lo mudable de la vida, ahora vivían en la más absoluta indigencia, y por no manifestar su inopia a otras personas, morían de hambre y eran enterradas sin ninguna pompa funeral, sin lumbres ni candelas, con gran escándalo del pueblo y contra la costumbre cristiana.<sup>27</sup> El ejemplo se había extendido por otras partes de España y, movido su corazón por tan ejemplar actitud y por la consideración de que era un buen medio también para atraer a otros fieles por este camino, se dispuso a concederles indulgencias y la aprobación de unas constituciones, ordenanzas y estatutos por las que se rigiesen y gobernasen.

<sup>27</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95. Estas eran básicamente las razones que el papa Adriano VI daba en la bula de creación de estas cofradías en Julio de 1522.

Las obras de misericordia que incluía como susceptibles de ser recompensadas con indulgencias eran muy diversas: pedir para la cofradía; dar limosna secreta a los pobres, en especial a los vergonzantes; sustentar mancebos pobres estudiantes para que se empleen en las letras y estudios, siendo aptos y hábiles para ello; dar limosna para asalar a maestros y preceptores que enseñen las letras y ciencias a los mozos y a los demás que quisieren aprender letras o ciencias de balde, si por entero no pudieren dar el salario; dar consolación espiritual a los pobres moribundos o procurar traer persona que se la dé y conforte en la fe y en el amor de Dios; estar presentes en los mortuorios o enterramientos de cualesquiera persona, así de los pobres como de los demás que sean cofrades o les hayan encomendado; rogar a Dios por las ánimas de los fieles difuntos que en el purgatorio están o por los vivos que están en pecado mortal; rogar a Dios por el próspero y feliz estado de la Santa Madre Iglesia, por la extirpación y destrucción de la herejía y por la paz y tranquilidad de toda la república cristiana; acompañar el cuerpo de Nuestro Redentor Jesucristo cuando lo llevan a los enfermos; recibir a los pobres extranjeros o peregrinos en sus propias casas de noche, dándole posada, de comer y guiarlos a los hospitales o a otro lugar donde puedan ser hospedados; dotar a las vírgenes y huérfanas que carecieren de dote para que se puedan casar; sacar de mal estado a las mujeres enamoradas para que vuelvan a estado de honestidad, así por casamiento como por estar en lugar honesto; negociar para sacar de la cárcel a los que están encarcelados y detenidos por leves culpas y delitos; recoger y recibir a los niños pobres expuestos y echados a las puertas de las iglesias o hallados en otros lugares, hacerles administrar el santo sacramento del Bautismo y criarlos.

Por lo que respecta a la cofradía de Lorca, fueron muchas las dificultades que se le plantearon a sus miembros para cumplir con la primera obra de misericordia, esto es, pedir para los enfermos y necesitados. En este sentido, la competencia se haría feroz conforme aumentaba el número de cofradías, sin que de nada sirvieran las explicaciones acerca de la antigüedad, de la costumbre o del misericordioso destino que se

daba al dinero.<sup>28</sup> De forma colateral estas dificultades también venían dadas por el afán de la Corona de establecer un marco de convivencia en equidad, y parecía justo el amparar a todas las cofradías puesto que todas debían de existir en igualdad. Ningún problema se debía haber planteado, sin embargo el proceso parecía experimental, y después de transcurridos unas decenas de años, no parecía lógico que se presentaran tantas dificultades para un fin tan humano y “*a una buena persona que se dice Juan Fernández de la Madrid del hábito de Juan de Dios*”.<sup>29</sup> Este importante personaje, procedente de Granada y discípulo del que luego será San Juan de Dios, lo que pretendía, en esencia, era pedir limosna por Lorca y el obispado a fin de que se rematara la edificación y obra del hospital, pues la renta que disponía no era suficiente para su construcción, para sustentar el amplio número de pobres naturales y forasteros, ni tampoco para atender a los enfermos que en gran número acudían al establecimiento. Para que tuviese más efecto, la ciudad consideraba que fuese el propio hermano quien pidiera al obispo la licencia necesaria para poder pedir limosna, que, como se sabe, apenas se concedían para fuera de las ciudades a causa del excesivo número de demandantes que agobiaban al común con todo tipo de fines y excusas. Tampoco dudaron en recordar al obispo que “*su señoría es patrón de la obra de la casa, cofradía y hospital y Juan Fernández de la Madrid es hermano del mismo*”.

También requirieron del obispo que pusiera orden en las demandas de dentro de la ciudad<sup>30</sup>,

<sup>28</sup> A.M.L. Acta capitular de 12.1.1556. “*Que la procesión que hace la cofradía de la Sangre de Cristo, salga como está mandado por ciudad [...]. Y que se mande a los mayordomos y cofrades de Nuestra Señora de la Concepción no la perturben ni hagan novedad, y que si procesión quisieren hacer, que sea mañana o el día que quisieren...*”. Conviene señalar que la cofradía de la Sangre de Cristo, cuya sede residía en el convento de frailes dominicos de Santo Domingo, era la gran rival de la de la Concepción.

<sup>29</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95. Carta al obispo de 13.9.1567. Al respecto de este personaje y de las primeras noticias de los hermanos de San Juan de Dios en Lorca, ver lo publicado por ESPÍN RAEL, J. *Anales de Lorca SS. XV-XIX*. Lorca 2004, y GUIRAO GARCÍA, J. “*Floresta breve de avisos*”. *Lorca. Visiones de una ciudad*. Lorca 2000; pp. 25-41. También son muy interesantes los nueve artículos publicados por Francisco Escobar Barberán en LA VERDAD a partir de Octubre de 1923. Copia de ellos se encuentra en las colecciones de recortes de prensa del Fondo Cultural Espín. También trata la fundación lorquina en el contexto de otras del sureste peninsular GARCÍA HOURCADE, J.J., “*Los Hermanos de San Juan de Dios en el Sureste español: estrategias fundacionales y problemas (ss. XVI-XVII)*.” ARCHIVO HOSPITALARIO, nº 4. Madrid 2006; pp. 475-489.

<sup>30</sup> A.M.L. Acta capitular de 3.4.1574.

donde el desconcierto era grande a causa del gran número de cofradías existentes. Había casi más cofradías que cofrades y, puesto que como todas pedían, los más perjudicados eran los pobres que padecían harta necesidad. En esta ocasión el encargado de tramitar las peticiones fue el notable escribano mayor del Concejo, hermano y diputado por la cofradía, Miguel de Oloriz Navarro. Los argumentos a exponer dan las claves de lo que se pretendía: que el hospital de Lorca es de los principales de este obispado; que en él se acogen pobres, enfermos y lisiados que vienen a esta ciudad para ser curados, sostenidos y hospedados a cuenta de las rentas del hospital; que se dan raciones de alimento a muchas personas honradas vecinas de esta ciudad que padecen gran necesidad; que de seis años a esta parte anda tanta gente pidiendo limosna por la ciudad que se han perdido aquellas que se recogían para los pobres además de que los que piden “*no lo hacen para el sustento de los pobres sino para entretenimiento de gastos desordenados que tienen y que son de cofradías so invocación de Santas y Santos ninguna tiene ni autoridad apostólica, ni real, ni ordinaria*”, y que en base a esto es hora de empezar a pedir que se exhiban los títulos y constituciones por los que se hacen llamar cofradías y poner en ello orden.<sup>31</sup> De paso denunciaba cómo se conculcaban las bulas apostólicas y las provisiones reales. También señalaba el escrito cómo rodó por la calle de Santo Domingo abajo, hacia la puerta de la Palma, el bacín de cobre que, según la costumbre, el hermano cofrade de la Concepción Alonso de Utiel había puesto a fin de recoger la limosna para los pobres y enfermos del hospital en la iglesia del monasterio de Santo Domingo, y que fue arrojado violentamente por fray García de Ávila, prior del monasterio, en un día tan señalado como el Jueves Santo. Se conocía que en otros lugares la petición de limosna para el sostén y funcionamiento de determinados hospitales debía estar fundamentada en algún privilegio real que destacara a ese hospital en concreto sobre los demás. Así, por ejemplo, los Reyes Católicos concedieron al hospital de San Lázaro en Granada<sup>32</sup> el privilegio de poder pedir limosna en

<sup>31</sup> A.H.M.L. Prot. Nº. 89 de 12.4.1574.

<sup>32</sup> Rafael MARIN LÓPEZ. “*Notas sobre los hospitales de la ciudad de Granada en la edad Moderna: San Lázaro y Santa Ana*”. En *Estudios sobre iglesia y sociedad en Andalucía en la edad Moderna*. 2 Vols. Eds. Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López Guadalupe Muñoz. Universidad de Granada. 1999. Vol. II, pag. 252.

todo el reino de Granada, con la excepción de Málaga, que tenía otro hospital similar.

No les faltará tampoco a los cofrades ocasión para ejercitar la obra piadosa de sacar presos de la cárcel por penas leves y menos leves, generalmente por deudas. Estos actos sólo se daban a conocer cuando aparecían en los testamentos los ajustes de las cuentas y las confesiones, en arrebatos de sinceridad, de toda una serie de asuntos que hasta entonces habían permanecido en secreto<sup>33</sup>.

Se daban también las mismas indulgencias a aquellos que dejasen a las cofradías mandas piadosas y legados, o algunos otros bienes y limosnas por vía de donación entre vivos o por cualquier otra, ya sea testamento o última voluntad, siempre que fuese dedicado a alimento de los pobres, para soltar presos de la cárcel o para otras obras de piedad. Realmente, estas indulgencias suponían el principal incentivo a los devotos y el casi único camino de supervivencia económica para el hospital. Con todo, se darán situaciones comprometidas para el tesorero. Por ejemplo, en las cuentas de 1584 se incluyeron como ingresos 10 ducados que daba por manda testamentaria la difunta mujer de Gaspar de Salazar, conocido regidor, escribano mayor del Ayuntamiento, fiel ejecutor y hombre negociante donde los haya. La finada, guiada de su devoción, aspiraba a que ese dinero se destinara a la compra de una corona para la Virgen. Pasados dos años el tesorero del hospital, Jusepe Ginés, daba explicaciones a los mayordomos que le estaban tomando las cuentas para que comprendieran que le había sido imposible cobrarlos puesto que el marido declaraba “*que aún no había llegado el tiempo en que era obligado a darlos*”. Con frecuencia había también dificultades para cobrar la limosna por la asistencia

<sup>33</sup> A.H.M.L. Prot. N.º. 46 de 25.3.1562 Por su testamento, Secilla Serrano, viuda de Bartolomé Jiménez, pidió ser enterrada en la iglesia y hospital de Nuestra Señora de la Concepción declarando que estando preso en la cárcel su hijo Diego de Mula --hijo de su primer marido Gómez de Mula-- por deudas, le dio en dos veces 30 ducados (18 du. y 12 du) por mano de Andrés Marqués de Ribahorada y Miguel Azor, destacado mayordomo de la cofradía, para que pagase sus deudas y saliese de la cárcel. 198. En CARMONA GARCÍA J.I. “*El sistema de hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*”. Sevilla, 1979. Da cuenta de cómo el hospital y cofradía de San José de Sevilla, creado en 1578, por el gremio de carpinteros, asumía funciones de montepío y asistencia a los cofrades en el caso de que éstos fueran encarcelados por deudas ya que suponía la quiebra del taller, aun siendo pequeña la cantidad adeudada.

de la cofradía con su campana y cruz a los entierros, y, en general, por no encontrar bienes de donde cobrarlos una vez enterrado el muerto, siendo la familia del difunto en la mayoría de los casos la causante de no poder cobrar.<sup>34</sup>

Llama la atención también que el asunto de los pobres vergonzantes despertara la conciencia de una sociedad en la que tantas lacras sociales había que tapar, y los poderes municipales no se sacudieron totalmente la responsabilidad que tenían con el bienestar de la colectividad. Al margen de la actuación de la cofradía de la Concepción o de otras que incluían también el mismo asunto, hay constancia documental de que la ciudad, con el mecanismo de las fallas, alivió la angustia de familias necesitadas que vivían en el silencio. Actuando con discreción solicitaban de los curas más antiguos de cada colación que dijeran bajo juramento quiénes eran los pobres vergonzantes de su parroquia y quiénes padecían mayor necesidad, y a ellos destinaban cantidades, a veces importantes, procedentes de las fallas de agua, sobre todo la del día de la cátedra de San Pedro<sup>35</sup>.

Obtenían igualmente indulgencias aquellos que en la Pascua de Resurrección de Nuestro Salvador, el día de la Concepción, de la Natividad, de la Asunción de la Virgen María Nuestra Señora, el Viernes Santo, la fiesta de Todos los Santos o en sus octavas, visitaren los hospitales, las iglesias y lugares donde las cofradías de esta invocación fueren constituidas o donde los cofrades acostumbra congregarse. Esto desde las primeras vísperas, hasta la puesta de sol del día siguiente de las dichas festividades. Aparte de estas, otras fiestas quedaron unidas al hospital como adherencias del pasado, como la de Santa Ana, el 26 de julio, que se celebraba con oficio cantado, o la fiesta de San Antón, el 17 de enero, también con música y oficio cantado, ambas en honor de los antiguos hospitales reducidos.

<sup>34</sup> A.M.L. Sala II Legajo 95. Cuentas del hospital del año de 1584. El tesorero Jusepe Giner hace constar que le ha sido imposible cobrar la disposición testamentaria de la mujer de Gaspar de Salazar y los 8 reales del entierro de Pedro Felices de Ureta por no haber hallado bienes de donde cobrarlos.

<sup>35</sup> A.M.L. Acta capitular de 25.3.1559. También contribuía el concejo a los gastos domésticos de la cofradía como por ejemplo podría ser la iluminación de su sede. Cuentas de Propios del año de 1559. Descargo N.º. 54: Pago a Pedro de Guevara mayordomo de la cofradía de Nuestras Señora de la Concepción de una arroba de aceite.

De todas ellas tenía especial relevancia la fiesta de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, el 8 de diciembre. Su formalización como festividad grande de Lorca no tuvo lugar hasta 1578, y como se apuntaba, la república le tenía especial devoción a la casa hospital de Nuestra Señora de la Concepción por ser la ciudad patrona del dicho hospital. Se cantaban en el hospital nueve salves con su música, y se acordó entonces, con conformidad “nemine discrepante”, la asistencia de un regidor a sus cuentas y, para procurar que la devoción se acrecienta día a día, el que hubiere siempre jamás el 8 de Diciembre procesión general y se saque el “pendón real”.<sup>36</sup> Esto en sí tenía capital importancia porque implicaba a los poderes de la ciudad, obligaba a un rígido protocolo y servía de acto propagandístico donde se mostraba la primacía de la cofradía sobre todas las demás, por dos razones fundamentales: primero, por su antigüedad, y segundo, por ser el símbolo representativo del hospital general, del que el Concejo era patrón juntamente con el cabildo eclesiástico. Por estas razones estaba implícitamente aceptado por el resto que la de la Concepción era “general y hospital”, gozando de ciertas atenciones y preeminencias que, sin estar capituladas en ningún lugar, eran un sentir extendido de respeto. Por ejemplo, tenía patente y licencia con asentimiento de las demás para que en los entierros pudiera ir delante de la cofradía un portero con campanilla que sirviera de muñidor, y que sólo ella tuviera esa preeminencia en los entierros a que acudiera ya que el destino de sus limosnas eran los pobres del hospital. La otra cofradía de parecida antigüedad y privilegios era la de la Soledad, con sede en el convento de la Merced, pero tenía capitulado que, acudiendo la de la Concepción, ellos “no tocarían la dicha campanica”.

En la citada reunión se elaboró con la máxima pulcritud el orden y el protocolo necesario que había de llevarse. Si salía el pendón real a la calle, por fuerza tenían que hacerlo también todos los demás pendones de gremios y oficios con sus hermandades.<sup>37</sup> y, una vez dado por el obispo el

<sup>36</sup> A.M.L. Acta capitular de 6.12.1578.

<sup>37</sup> A.M.L. Acta capitular de 3.11.1571: Que se mande que todos los oficiales que tienen pendones de sus oficios que salgan en todas las procesiones y casos que sale el pendón real de esta ciudad acompañando al dicho pendón hasta que vuelva a la sala del ayuntamiento y que cada uno de ellos vaya con su pendón en el lugar que manda la provisión real de su majestad y que todos vayan sin faltas ningunas so las penas contenida en la real provisión más 2.000 mrs. repartidos por sus tercias.

visto bueno, abad y cabildo eclesiástico, juntamente con los curas y clérigos, debían asistir a la misma portando sus cruces.<sup>38</sup> La procesión se ordenaba de la siguiente manera: primero el preste y los diáconos que hicieren el oficio, después el mayordomo del Ayuntamiento juntamente con el letrado, a continuación los escribanos del Concejo, tras ellos los jurados y, seguidamente, los caballeros regidores de la ciudad por el orden en que estaban sentados en el cabildo que, como se sabe, era el de la antigüedad. La excepción a esto era el alférez mayor, que tenía sitio preeminente por delante de todos ellos aunque no fuese el más antiguo, novedad que era un privilegio real de 1557 y que no existía con anterioridad. Tenía éste además el derecho, contemplado en su título, de ser el portador del pendón real, siendo en este caso su posición en medio del conjunto de los caballeros regidores. Al final marchaba el alcalde mayor acompañado de los regidores más antiguos.<sup>39</sup> No faltaría con el tiempo ocasión en que el abad mudara de propósito, queriendo hacer novedades en el orden; así pasó en 1591 cuando pretendió cambiar el sitio que la imagen de la Concepción ocupaba en el cortejo, a lo que la cofradía y el propio Concejo municipal se opusieron de modo rotundo.

Especial importancia tuvo también la participación de la cofradía con sus penitentes en la procesión de la noche del Jueves Santo.<sup>40</sup> Tenía su salida esta procesión del hospital y eran sus cofrades los encargados de alumbrarla con sus luminarias. El Concejo asignaba todos los años para ello de los gastos de propios una partida a la compra de una arroba de aceite para las lámparas que acompañaban al cortejo de penitentes. A partir de 1573 incluso se observa que las penas pecuniarias impuestas a los regidores, según la reglamentación interna del Concejo —por ejemplo, la no asistencia sin justificación a los cabildos era sancionada con multa de 6 rs.—, se destinaba a los

<sup>38</sup> Las peticiones al obispo para que conceda procesión el 8 de Diciembre en honor de la Concepción advocación del hospital, datan de 13.9.1567 en que la ciudad aprovecha que el fraile perteneciente a la orden del padre Juan de Dios va a ir a Murcia a pedir al obispo ciertas licencias para incluir en la carta la petición de licencia para la citada procesión (Sal II, legajo 95, carta al obispo de 13.9.1567).

<sup>39</sup> A.M.L. Acta capitular de 6.12.1578.

<sup>40</sup> A.M.L. Cuentas de propios. Año 1554. Cuentas de propios. Año 1558, partida N°. 62. Otras medidas sobre el mismo asunto: Acta capitular de 7.3.1573.

gastos de la misma. La cofradía contribuía con sus propios ingresos a la prestancia de la comitiva, y destinaba de vez en cuando alguna partida a la adquisición de alguna imagen que completara la iglesia del hospital y que sirviera para ser sacada en procesión<sup>41</sup>. Igualmente lo hacía de forma regular para que en la misma estuviera presente el maestro de capilla con música y coro.<sup>42</sup>

Por otro lado, se concedían indulgencias a aquellos que en la “dominica” y en las octavas de Todos los Santos celebraren una misa o la hicieren celebrar y “*procuraren por las ánimas de los cofrades y bienhechores de la dicha cofradía que en el purgatorio estuvieren o rezaren algunas devotas oraciones o se hallaren presentes este mismo domingo a la misa que acostumbra los cofrades a celebrar o dieran limosna para hacerla celebrar y decir*”. Lo mismo se hacía con todos aquellos que, fuera de los tiempos por derecho constituidos en los que tienen obligación, confesaren sacramentalmente o comulgaren o hicieren a otros confesar o comulgar en cada uno de los días señalados. Se les concedía 202 cuarentenas de perdón de las penitencias, y a los cofrades de las dichas cofradías, en artículo de muerte, plenaria indulgencia y remisión de sus pecados en la forma acostumbrada y recibida en la iglesia. Y en caso de entredicho por autoridad del ordinario, puedan decir misa y otros divinos oficios en las iglesias y hospitales donde están las cofradías siempre que no hayan dado causa para el tal entredicho ni a ellos especialmente se les hubiere puesto. Y esto teniendo cerradas las puertas y expelidos los descomulgados y entredichos y no tocadas las campanas.

Durante ese tiempo se les daba licencia para que los cuerpos de los cofrades que en esos momentos muriesen pudieran ser sepultados en eclesiástica sepultura, pero sin pompa funeral.

*“Discernimos que sean duraderas estas letras para siempre y que no puedan ser comprendidas debajo de ninguna revocación ni suspensión*

<sup>41</sup> A.M.L. En las cuentas de la cofradía de 1582 en el cargo N.º 8 se destinan 6.000 mrs. para que Miguel de Oloriz comprase una imagen para las procesiones del jueves Santo.

<sup>42</sup> A.M.L. Cuentas de la cofradía de 1585, por la partida N.º 6 se destinan 50 reales a Pedro Ruíz, maestro de capilla porque con la música dijo los misereres de la Cuaresma y anduvo en la procesión del jueves Santo.

*concedida por nos y por la sede apostólica aunque sea a favor de la basilica y iglesia de San Pedro y aunque sea a favor de la cruzada contra los infieles.”*<sup>43</sup>

Todo este andamiaje expuesto estuvo a punto de venirse abajo si llegan a lograr sus propósitos los frailes de la Orden de San Francisco. Dado su retiro en su convento matriz del monasterio de Nuestra Señora de las Huertas, estos religiosos vieron la oportunidad de aprovechar la coyuntura y se ofrecieron a regentar el hospital, aduciendo para ello la pérdida de devociones por lo alejado de su emplazamiento y la pobreza en que se encontraban ante la falta de limosnas y la competencia de otras órdenes mendicantes. El propósito de la orden era acercarse lo suficiente a la ciudad –el hospital estaba ubicado en la céntrica calle de la Parrica– y, debido a sus pobres recursos económicos, que el traslado no fuera excesivamente gravoso. La reacción de los patronos no dejó lugar a la duda. Si la cofradía de la Concepción tenía su iglesia en la que se entierran los pobres, se mantiene de limosnas y de obras de caridad y cuenta con el copatronazgo de la ciudad, no había razón para que los frailes de San Francisco, sin título ninguno, se quisieran venir a ocuparlo y hacer monasterio de frailes, desnaturalizando con ello el objetivo de la cofradía y hospital.<sup>44</sup> Fue la ciudad la que decidió tomar la voz y oponerse decididamente a tal pretensión, aunque tuviera que ceder y facilitar la labor con su arbitrio y mediación en el trueque de solares. Finalmente, el nuevo monasterio demandado por la Orden de San Francisco comenzaría a construirse en 1561 junto a la puerta de Nogalte.

Si todo lo reseñado hasta aquí supone la justificación de la existencia de la cofradía, la urdimbre de su funcionamiento, el aparato propagandístico, la diferente consideración de las indulgencias y las obligaciones a las que están obligados como mecanismo de reconducción de la religiosidad popular, también nos interesa sobremanera poner de relieve su imbricación y funcionamiento en el modelo social del momento y, a ser posible, establecer parámetros firmes que permitan medir,

<sup>43</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95. Letras de Adriano P. VI, dadas en Tarragona a 31 de Julio de 1522. Año primero de su pontificado.

<sup>44</sup> A.M.L. Acta capitular de 25.5.1548.

o al menos poder comparar, su evolución. Estos parámetros pueden venir dados, primero por el estudio de la extracción social de sus componentes y su desenvolvimiento en los distintos cargos que ocupan dentro del dinamismo de la cofradía y, en segundo lugar, por la evolución económica, el destino de los fondos y la naturaleza de sus fuentes económicas.

## 5. LAS CUENTAS Y LAS PERSONAS QUE ADMINISTRABAN LA HOSPITALIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN

Administrativamente, tras la guerra de las Alpujarras, los títulos de mayordomos encargados de llevar los llamados libros de cuentas y cuenta y razón correspondían a Miguel Azor, el viejo, y a Pedro Azor. Anteriormente el cargo había correspondido a Ginés de Huete, personaje que adquirió prestigio por sus relaciones con el hermano de la Orden del padre Juan de Dios, Juan Fernández de la Madrid, y su labor para conseguir que las obras se terminasen. Como administradores generales de la cofradía figuraban, por parte del cabildo de la colegial, el canónigo Francisco Gil Monte, y el capitán Hernán Pérez de Tudela por el cabildo civil, pues esta era la proyección del doble patronato al que se encontraban sometidos tanto el hospital como la cofradía. Como diputados estaban Ramón Ponce de Guevara, regidor; Juan Sánchez Huete, jurado; Miguel Oloriz Navarro, escribano mayor del Ayuntamiento; Juan Navarro de Guevara y Andrés García de Alcaraz. El capitán Alonso Marcilla de Teruel y Antonio García de Mula eran los visitadores y Pedro Felices de Ureta, regidor; Miguel Sánchez de Alconeta, Luis Ponce de León, Alonso de Henares, Bartolomé de Tudela, Ginés Azor, Alonso García de Alcaraz, merino, Rodrigo Ruiz de Guevara y Miguel Manchón, como cofrades y hermanos de la dicha cofradía.

Los administradores generales se mantendrían en el tiempo, aunque muchas veces fueran un incordio para el funcionamiento de la cofradía. Cuando a mediados del siglo XVII se produce la fundación del convento de los hermanos de San Juan de Dios y el traspaso del hospital, al seguir manteniéndose el copatronazgo, el cabildo colegial seguirá nombrando la figura del “protector” del hospital. Las reuniones capitulares del cabildo de la Colegial, en especial la anual de Navidad, tenían como principal fin nombrar los cargos de mayor-

domos, contadores, procurador general, visitadores tesoreros, aguinalderos, sacristanes, pertigueros etc., además de otros cargos representativos del poder eclesiástico en Lorca. Entre todos ellos también figuraba el de protector del hospital, con la función de asistir según la costumbre a todo lo necesario del dicho hospital y sobre todo a la toma de las cuentas y razones de gastos e ingresos.<sup>45</sup>

La cofradía se implementa de tal manera en el hospital que es imposible separar sus oficios y cargos. Con su análisis se puede obtener una radiografía de los puestos de mayor responsabilidad y de los oficios que parecen tener más importancia en la toma de decisiones, tanto en el hospital como en la cofradía. El pertenecer a ella obedecía a una decisión personal, a un compromiso que de alguna manera demostraba un cierto posicionamiento moral, y quizás este fuera el único requisito para integrarse en la misma. El pago de una cantidad de dinero en metálico a la entrada era la señal de que ambas partes –aspirante y cofradía– lo aceptaban. Naturalmente, el pertenecer a ella tampoco era garantía de comportamiento intachable conforme a la ética cristiana. Por ejemplo, en 1570 el diputado de la cofradía Diego Montesinos, maestro de enseñar mozos, no pudo disfrutar mucho tiempo de esa condición pues, en el uso de esas funciones, al parecer en un arrebato de ira, mató a su mujer Elvira de Tudela de varias puñaladas. El escándalo, qué duda cabe, quedó servido en la ciudad. Se iniciaron diálogos y gestiones que de alguna forma lo amortiguasen lográndose que el abuelo, Ginés Soler, y el hermano de la finada, el clérigo presbítero Ginés Castejón, otorgasen su perdón al matador; así se hizo en Mayo de 1571 ante escribano, en nombre de Constanza Soler, madre de la difunta, viuda que era de Pedro Castejón, “*por respetos que le movía y porque Dios Nuestro Señor perdone su alma*”.<sup>46</sup> También, porque se obligaba a cumplir ciertas condiciones impuestas por la suegra, como que Diego Montesinos no asomara desde la alcantarilla que estaba junto al monasterio de Santa Ana por la calle el Álamo arriba hasta el cantón de Lisbona, escribano, y de ahí, por la calle que

<sup>45</sup> A.M.L. Actas Capitulares del cabildo Colegial 1662-1669. Acta del cabildo colegial de 23.12.1662. Por la que es nombrado “Protector del Hospital” al señor canónigo don Gonzalo Ginés Quiñones para que apruebe las cuentas que se tomaren del año de 1663 como es costumbre.

<sup>46</sup> A.H.M.L. Prot. 83, de 19.5.1571 y Prot. Nº. 94 de 7.3.1573

iba hasta la Puerta de Nogalte.<sup>47</sup> Nunca más tampoco volvería a aparecer el susodicho por los cabildos de la cofradía. No estaba bien visto que un cofrade quedase enredado en tales asuntos.

Si se atiende a la evolución económica, destino de los fondos y la naturaleza de sus fuentes económicas, como segundo parámetro a estudiar, se ve la doble faceta para la que está constituida y concebida: la sanitaria y la religiosa.

No se puede hacer ningún tipo de distinción entre cuentas meramente hospitalarias y cuentas de la cofradía por la sencilla razón de que las funciones y los fines están íntimamente unidos. Así, por ejemplo, a cualquier diputado cofrade —a través de una cumple con la otra— le corresponde durante dos meses el gasto para el alimento de los pobres recogidos en el hospital; al mayordomo de la cofradía, ordenar y vigilar los pagos generales; al tesorero, la custodia del efectivo y los balances de los ingresos y gastos. El órgano rector está formado por los dos administradores, representantes respectivos de los poderes locales, el civil y el eclesiástico, el tesorero, los dos mayordomos y los diputados, seis al año, elegidos por su rueda entre los hermanos cofrades, junto al coyuntural escribano. A este órgano le corresponde contratar los servicios del personal sanitario (médicos, cirujanos y barberos), adquirir los compromisos necesarios en el abastecimiento de medicinas de las boticas, nombrar y elegir al capellán encargado de velar por la salud espiritual, officiar los servicios religiosos y administrar los sacramentos. Cargo tan importante exigía "*persona hábil, suficiente y examinada por ordinario*". La cofradía hizo gestiones ante el obispo para que a los entierros que acudiese se le repartiera y aplicara limosna como al resto de los curas de las parroquias, ya que su salario era el más alto del personal<sup>48</sup> y, por tanto, muy gravoso. El hospital también cuenta como personal propio a una especie de intendente que se encarga del buen fin y disposición de camas, sábanas, ropas de abrigo, etc. Es el ama del hospital.

<sup>47</sup> A.H.M.L. Prot. 84 de 1.10.1571

<sup>48</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95. Carta de la cofradía al provisor de 30.1.1576.

De las cuentas se saca la conclusión de que el ornato del hospital y de la iglesia se va completando conforme progresan las obras. La procedencia de objetos litúrgicos, tallas de imágenes, lienzos y retablos son donaciones que demuestran la devoción de los donantes. Sin embargo, hay veces en que por el montante o por la necesidad urgente, dada la funcionalidad del objeto, no había más remedio que hacerlo con cargo a los presupuestos. Este es el caso del documentado, según acuerdo capitular de la cofradía de 18 de Septiembre de 1571, pero no conservado retablo de la Concepción que fuera encargado por los mayordomos y cofrades del hospital al maestro Guillermo Olivier u Oliver. En el contrato<sup>49</sup> Guillermo Oliver, que tenía como fiador al pintor Hernán Márquez, se comprometía a hacer y dorar un retablo y a darlo perfectamente asentado en un tiempo de cuatro meses. Por el mismo la cofradía habría de pagarle 200 ducados en efectivo, 20 en oro, para el dorado y la madera necesaria, ya preparada, para construirlo. La cofradía se obligaba a abonar los primeros 100 ducados en dinero más los 20 en oro en el momento en que el maestro pusiera mano al retablo, cosa que parece que ocurrió hacia el mismo mes de febrero, 50 a la mitad de la obra, otros 50 ya terminada. Los 100 restantes se darían en el preciso momento en que Oliver los necesitase.

Notable fue también el esfuerzo que se hizo en la preparación y acondicionamiento de la capilla de Nuestra Señora de las Angustias, algo que parecía imprescindible para el hospital. También corrió a cargo de las cuentas generales el dorado y aderezo de la imagen de la Inmaculada Concepción, dada para su ejecución al maestro Juan de Salazar.<sup>50</sup> Igualmente se pagarían 54 reales al cordonero Juan Bibona por las flocaduras y cordones que se hicieron para el pendón de color negro del hospital en 1574.

<sup>49</sup> A.H.M.L. Prot. N.º. 86 de 12.2.1572 y legajo monográfico de artistas y artífices, carpeta siglo XVI. Sobre la actividad de este pintor en Lorca y para el caso concreto del retablo de la Concepción ver MUÑOZ CLARES, M. "Los pintores en Lorca de la segunda mitad del XVI a finales del XVIII." El legado de la pintura (1516-1811). Contraparada 20. Ayuntamiento de Murcia. Murcia 1991; pp. 52-58.

<sup>50</sup> A.H.M.L. Acta capitular de 7.12.1591 y Sala II legajo 95 cuentas del hospital general de 16 de Junio de 1582.



En las cuentas de 1576 aparecen pagos a Gabriel Ruiz Tahuste, otro entallador de categoría. En una partida se le pagan 6.000 mrs. que le restaban de un retablo que hizo para el hospital.<sup>51</sup> También figura el carpintero Guillén de Guaita por proporcionar la madera, así como por los gastos de colocación.

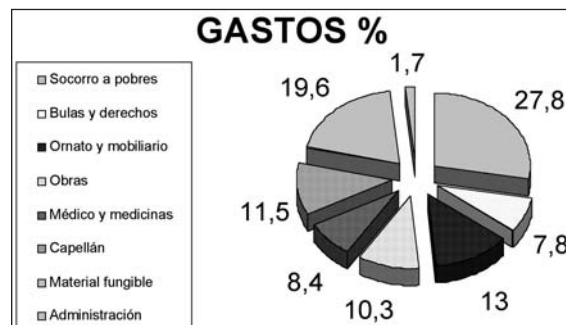
En todos los años analizados resulta curiosa la casi continua necesidad de los consejos de letrados y de la buena mano de escribanos en multitud de demandas, reclamaciones, confirmaciones y pleitos en que la cofradía hubo de implicarse para la defensa de sus intereses. En este sentido, llama la atención el largo litigio con el obispo por la violación de la ley que reguló y aplicó la reducción. La ley contemplaba la enajenación, en beneficio del hospital general, de los tres antiguos de Santa Ana, San Antonio y San Julián. Así se hizo con los dos primeros, pero el deán y cabildo del obispado se quedó con el sitio y enmaderamiento del hospital de San Julián, edificando en él un granero y troje para recoger las rentas decimales de la iglesia, con el evidente perjuicio para el hospital general.<sup>52</sup> Se puso por ello demanda pero, al ser la justicia eclesiástica la encargada de entender en el asunto, no hubo más que dilaciones y largas, idas y venidas, viajes y relaciones de quejas, gastos en escrituras y traslados sin que ningún provisor se sintiera capaz de sentenciar; un túnel en el que los años pasaban y no se veía la salida. Si bien muchas veces se intentó la conciliación, no se contó con la colaboración del obispado, antes bien, hubo alguna ocasión en que el cofrade salió del palacio episcopal ciertamente satisfecho y al poco quedaría corrido, pues había ido a la solicitud del mismo

<sup>51</sup>A.H.M.L. Prot N°. 84 de 6.4.1572 Gabriel Ruiz labrará mediante contrato toda la madera del retablo y su asiento a cambio de 34 ducados que posiblemente quedaron sin pagar por la muerte de Guillermo Oliver.

<sup>52</sup> El asunto venía de largo puesto que ya en Mayo de 1536 (A.M.L. Acta capitular de 23.5.1536) se leyó en el cabildo una carta del Obispado avisando de como el cabildo eclesiástico de la Santa Iglesia de Cartagena había decidido: *que en el hospital de San Julián se ponga el trigo y cebada de las rentas de este año*. De nada sirvió el que la justicia y regimiento de la ciudad de Lorca como corporación escribiera al cabildo de la dicha iglesia en respuesta argumentando que el citado hospital era casa donde muchos pobres se recogían y de que muchos vecinos por ello le tienen devoción y dejan para la obra de la casa en limosnas lo que cada uno puede y que *si el pan de las dichas rentas se echase en la dicha casa hospital cesaría la dicha limosna que al dicho hospital los vecinos hacen para la obra y remedio de los pobres que lo reciben*. No valieron coplas y a lo largo de los siglos XVII, XVIII y siguientes hasta los tiempos actuales el lugar será conocido en la ciudad como el granero decimal.

dejando el proceso en manos del notario apostólico Juan Sarabia, y a los dos meses se enteraba de que el proceso, decían, se había perdido.<sup>53</sup>

## CUENTA DE GASTOS DEL HOSPITAL



De los variados cuerpos de las cuentas anuales, si se toma el que se inicia el año de 1573, del que se hizo balance en 1575, sobre un montante total aproximado de 150.000 mrs. los gastos presentan las siguientes características<sup>54</sup>:

- Dinero destinado del total del presupuesto al socorro de los pobres, a su manutención y cuidado, el 27,8%.
- Destinado a financiar los salarios del personal médico, ama del hospital, pago de las cuentas de las medicinas tomadas de las boticas, el 7,8%.
- Destinado al mantenimiento de los derechos del hospital y cofradía: gastos por expedición y confirmación de bulas y constituciones, licencias para pedir limosna, viajes, salarios de escribanos y letrados en pleitos y litigios, el 13%.
- Salario del capellán, 10,3%.
- Destinado al ornato de la iglesia del hospital y mobiliario de la misma, el 8,4%.
- Para material fungible principalmente cera y aceite para las lámparas, el 11,5%.
- Para obras de construcción y mejora, el 19,6%.
- Gastos de funcionamiento y administración, el 1,7%.

Llaman la atención los elevados gastos empleados en la defensa de derechos, que casi alcan-

<sup>53</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95. Cartas de la cofradía al provisor de 30.1.1576 y de 8.7.1577. También en capitular de 20.4.1577 en la que la ciudad manifiesta que tiene provisión para poner en el granero donde se recogen las décimas una persona que tenga llave para ver como se hacen los repartimientos de los frutos y rentas decimales pertenecientes a las tercias de esta ciudad. Que se notifique a los cabildos de la iglesia de Cartagena y de esta ciudad. Otros datos en capitular de 8.6.1577.

<sup>54</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95, Cuentas del hospital de la Concepción año de 1573.

zan a los de algo tan vital para el hospital como los de completar las obras de su construcción. También sobresale la excesiva partida destinada al capellán, “alma mater” del hospital, a pesar de los esfuerzos de los cofrades por conseguir que fuera tenido como un párroco más y que, por tanto, participara de las congruas a que los párrocos de las colaciones tenían derecho. No hubo forma de conseguirlo, y sólo se palió este desfase presupuestario cuando entraron los hermanos del hábito del padre Juan de Dios a finales del siglo XVI. Por lo demás, choca el poco dinero destinado a médico y medicinas, y su única justificación está en el escaso desarrollo de la ciencia médica y en la rareza de profesionales titulados<sup>55</sup>; por el contrario, abundaban los practicantes de la medicina supersticiosa y milagrera, con muy poco futuro en el estado de derecho que se estaba conformando. De hecho, la pragmática de Felipe II en 1588 supuso un freno a este tipo de prácticas en el campo civil, y venía a unir fuerzas con el trabajo que ya desde antes estaba haciendo la Inquisición. En sus cárceles eran clientes habituales los practicantes de esta medicina conjuradora y nigromántica y, por tanto, entre la gente trascendía el significado de que era profesión delicada y peligrosa para la salud.

La profesión médica en sí tampoco contaba con demasiada devoción entre el vulgo a la vista de cómo estaban transcurriendo los acontecimientos en el siglo XVI. El residuo medieval de la buena actitud y conocimientos en la práctica médica de los profesionales de origen judío y musulmán se traduce ahora en un absoluto recelo que hacía de cualquier médico titulado un sospechoso “cristiano nuevo” y, por tanto, en forma alguna capaz de superar una mínima prueba de limpieza de sangre. De su escasez dan cuenta los esfuerzos del Concejo prometiendo salarios interesantes, que luego no se podrían pagar, y trabajo fijo a profesionales que se encontraban ejerciendo en villas cercanas como Chinchilla, Huéscar o Baza<sup>56</sup>, e incluso tan lejanas como Valencia.

<sup>55</sup> GRAJEL Luis S. “La medicina renacentista: entre la ciencia, la hechicería y la superstición. Universidad de Salamanca. 1977.

<sup>56</sup> A.M.L. Actas capitulares de 11.8.1571, de 4.3.1572. Sobre el mismo asunto: Descargo de cuentas de propios del año de 1576. Cuentas de Propios, descargo del año 1581. En la reunión capitular de 27.2.1579 se llega a ofrecer casa y 100 ducados de salario a cualquier médico que quiera venir a la ciudad puesto que había muchos enfermos en la ciudad que morían sin que nadie pudiera curarlos a no ser personas que ni eran médicos, ni estaban examinadas.

Médicos titulados residentes en la ciudad que prestaron servicios al hospital más o menos continuados fueron el licenciado Ulloa, el licenciado España<sup>57</sup>, el doctor Martín Valverde, procedente de Valencia<sup>58</sup>, y el doctor Escolástico Alcaraz, a quien con mucha dificultad se consiguió convencer para que abandonase Huéscar a cambio de un salario de 30.000 mrs. al año y que apenas pudo ejercer unos meses antes de irse ya que no le pagaron lo prometido. La ciudad interviene con su apoyo económico pues es la primera interesada en el buen funcionamiento de este importante servicio público. Casi fijos en nómina eran los profesionales de la botica Juan de Berrio, Benito Borrel, Bartolomé de Zafra o Juan de Villegas.<sup>59</sup> Mejor consideración social tenían estos fabricantes de medicamentos, herederos de conocimientos ancestrales y crípticos, conocedores de las propiedades y técnicas de preparado de todo tipo de fármacos de base principalmente herbolaria. El manejo de la tacamahaca, de la miel de centaura, la composición del populeón, etc., requería de cierta sagacidad. De la misma manera eran necesarios los oficios del barbero-cirujano encargado de las sangrías y de las curas: Alonso de Marchena<sup>60</sup> o Pedro Manzanares, casado con Juana de Guaita,<sup>61</sup> se encargaban de estos menesteres de forma ocasional. A la vista del nivel de vida que disfrutaban, ocupaban una posición social intermedia por debajo tanto de los médicos titu-

<sup>57</sup> A.M.L. Acta capitular de 6.4.1583 No todos los profesionales eran tan abnegados en el cumplimiento del deber como pudiera suponerse. Cuando la epidemia de Mayo de 1583 las provisiones de su majestad encargaban a los médicos de la ciudad que fueran a la ciudad de Valencia. Comunicado al licenciado España, este dijo tranquilamente que no iba.

<sup>58</sup> A.H.M.L. Prot. N.º. 79 de 30.5.1570. Martín Valverde era hijo del doctor Francisco de Valverde, ya difunto, y de su mujer Marina de Lucena. Debía ser para esas fechas bastante joven pues por el documento da cuenta de cómo se emancipa y quiere los bienes que le pertenecen de su madre.

<sup>59</sup> A.H.M.L. Prot. N.º. 35 de 19.9.1556. A lo que parece, los Villegas son una saga de boticarios muy ligado al mundo valenciano. El 23.de Mayo de 1556 un Pedro de Villegas se dice vecino de Lorca y al presente habitante de la noble ciudad de Valencia daba poder a su mujer Juana Marco y a su cuñado Juan Marco, vecino de Vélez Blanco, para que vendieran los aparejos de una botica, entre ellos, la jarcia, la madera, cajones, peso, orzas, redomas, botes pequeños y grandes así de barro como de vidrio, cajas, jarrones, espátulas, peroles y todos los demás adherentes a excepción de las drogas, las medicinas y los morteros de cobre. El precio de la venta a Melchor Ruiz boticario fue de 10.000 mrs.

<sup>60</sup> A.H.M.L. Prot. 35 de 11.6.1589 y 15.10.1589: Juan de Calventus, vecino de esta ciudad, me obligo a Alonso Gómez de Marchena, cirujano, en 7 ducados por razón de la cura que me ha dado de las heridas que me dieron. Las heridas fueron unas cuchilladas que le asestó en una riña Juan Muñoz Miras y que a resultas quedaría manco sin que la cura del cirujano tuviera demasiado efecto.

<sup>61</sup> A.H.M.L. Prot. 1773 de 30.8.1562.

lados como de los boticarios, por ejemplo, del ya citado Alonso Marchena, del que se conoce la existencia de servidores a sus órdenes tales como el caso de Andrés Hernández, menor tutelado del conocido procurador local Esteban de Santángel y, que fue puesto a su servicio por tiempo de dos años en Agosto de 1573<sup>62</sup>; de otro lado contaba con ingresos procedentes de arrendamientos de inmuebles urbanos, uno de ellos situado en la antigua calle de Concentaina en la parroquia de San Mateo.

Un ejemplo sobre lo que se está comentando acerca de la profesión posiblemente sea el caso del licenciado Luis de Ulloa, hombre baqueteado y con tablas, médico del Santo Oficio en Murcia y por tanto buen conocedor de cómo se las gastaba el verdugo en las prisiones de la Santa Inquisición y, a pesar de sus servicios, enjuiciado como malediciente; de familia lorquina, ejerciente de la profesión durante algún tiempo en la ciudad y muerto en la paz de Dios y con la boca cerrada de las muchas cosas que pudiera decir. Estuvo al servicio del marqués de los Vélez don Luis Fajardo de la Cueva y atendió a su hija Mencía en el propio Vélez Blanco, en el curso de una grave enfermedad, a la que curó.

## CUENTAS DE LOS INGRESOS DEL HOSPITAL

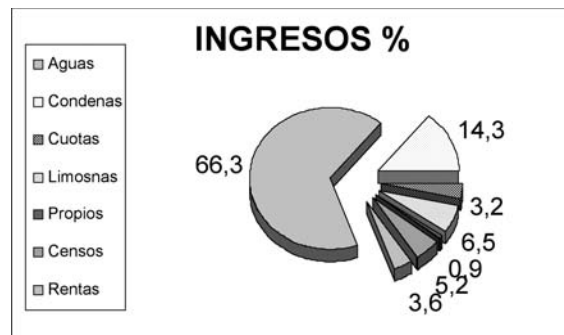
Por otro lado, centrándonos nuevamente en lo económico, si se atiende a las entradas cerradas por el balance de 1576<sup>63</sup> se pueden agrupar los ingresos, según la naturaleza y origen, en varios apartados sobre un total aproximado también de unos 150.000 mrs:

- Dinero procedente por la venta de las tandas de agua propiedad del hospital en los alporchones de Tercia y Albacete, el 66,3% del total de los ingresos.
- Dinero procedente de limosnas y condenaciones que el obispo o la ciudad aplica al hospital, el 14,3%.
- De la venta de materiales sobrantes del propio hospital, el 0,9%.
- De las cuotas de entrada de nuevos cofrades en la cofradía, el 3,2%.

<sup>62</sup> A.H.M.L. Prot. N.º. 91 de 20.8.1573. Prot. N.º. 93 de 15.12.1573.

<sup>63</sup> A.M.L. Sala II Legajo 95 Cuentas de los cargos del año de 1575.

- Procedente de los entierros donde la cofradía se personaba, el 6,5 %.
- De las rentas de casas y tierras propiedad del hospital y arrendadas a particulares, el 3,6%.
- De los censos sobre distintos bienes inmuebles y fincas rústicas, 5,2%.



Como fácilmente se puede deducir, el grueso de los ingresos eran rentas perpetuas y fijas que en su mayoría habían pasado a propiedad del hospital, bien por mandas testamentarias de devotos, por limosnas o por inversiones que con el dinero en efectivo del hospital hacían los cofrades a fin de asegurar las rentas. De esta naturaleza eran las aguas, rentas de casas, o los censos sobre tierras. Todo ello venía a suponer, un año con otro, más del 75% del total de los ingresos.

Todas las operaciones de matiz financiero se iniciaban en el cabildo general de la cofradía. Los dos mayordomos y los cofrades diputados de ese periodo, juntos daban poder al escribano, casi siempre a Miguel Navarro Oloriz, que aparte de no cobrar por su gestión personal era hombre respetado por su oficio de escribano mayor del Ayuntamiento y hermano de cofradía, para que iniciara los trámites precisos y necesarios ante el obispo a fin de que autorizara la transacción sobre los bienes del hospital. El resultado era la licencia del obispo para iniciar la operación en las mejores condiciones posibles puesto que el beneficio repercutiría en los pobres del hospital. Ocasión hubo en que la ciudad también mostró su queja recordándole al órgano de gobierno de la cofradía la obligación que había de que un representante del cabildo estuviese presente en cualquier tipo *“de enajenación, autos y en cosas anejas a la cofradía y tenga una llave del arca donde se hubiese de asentar el dinero que procediese de los dichos bienes para que se halle a la distribución de él y a todo lo demás que conviniera y que se mande al cabildo de la dicha cofradía y hospital*

*al capitán Hernán Pérez de Tudela para que vea los remates que están hechos y los apruebe y ratifique”.*<sup>64</sup>

Las operaciones preferidas eran dar bienes a censo perpetuo. Como censalista de casas, aguas o tierras, el hospital pretendía ceder el dominio de sus bienes, con una serie de condiciones, a cambio de una renta fija y perpetua, cuya cantidad dependía de la tasación y valoración de los bienes entregados, apreciados según un coeficiente marcado por la ley en función del tipo de censo, en principio de 14.000 el millar y que Felipe II, tras la pragmática de 1583, situó en 8.000 el millar anual –1.000 mrs. de renta por cada 8.000 de tasación–.<sup>65</sup> Colocar censos perpetuos tenía la dificultad añadida de que nadie quería tomar el puesto que significaba crearse tanto el tomador como sus herederos y fiadores una obligación económica ineludible.<sup>66</sup> Sin lugar a duda eran más apetecibles y fáciles de gestionar los censos al quitar. Censos que contemplan en su génesis la posibilidad de ser redimidos en un plazo acordado, bien a voluntad del tomador o bien por acuerdo de las partes. Para garantizar la renta era preciso que figuraran en el contrato tanto los fiadores como los bienes que se ofrecían en garantía de pago. La lista de personas que pagaban censos al hospital es amplia. Por ejemplo, el conocido maestro alarife Pedro de Soria figuraba ligado al hospital por este concepto, pagando 1.119 mrs. al año a un interés de 14.000 el millar.<sup>67</sup>

Estas partidas formaban el pilar sustentador de la institución y sobre ellas había que hacer cualquier tipo de presupuesto y gasto. El 25% restante eran ingresos variables. Aunque se sabía que habría ingresos de esta naturaleza, parecía muy aventurado pronosticar la cuantía de algo tan incierto como los dineros que podían caer en el cepo de la iglesia procedentes de la caridad, de la limosna de la gente o del número de entierros

<sup>64</sup> A.M.L. Acta capitular de 28.3.1573.

<sup>65</sup> Ley 6ª, Tit.15, lib. X de la Nov. Recopilación dada por pragmática. Madrid 1583. GIL J. “De los censos según la legislación general de España”. Santiago 1880. Con ella Felipe II prácticamente prohibió los censos perpetuos y mandó que los ya tomados perpetuamente desde antiguo se redujeran a dos vidas solamente y a un precio de 8.000/1000, equivalente al 12,5% de interés anual.

<sup>66</sup> A.H.M.L. Prot. N.º. 72 de 29.12.1570.

<sup>67</sup> A.H.M.L. Prot. N.º. 90 de 8.1.1573. Catorce mil el millar es el equivalente a un rédito aproximado del 7% anual.

cuyos difuntos habían tenido en vida una especial devoción a la Virgen de la Concepción. En estos casos era preciso que la cantidad quedara reflejada en el testamento. Aproximadamente, la media del dinero que recibía la cofradía por su asistencia a un entierro era de un ducado. Había ocasiones en que el finado era persona poderosa y de importancia social, y entonces esta cantidad podía alargarse. Algunas veces la ejecución de una sentencia por ahorcamiento en la plaza mayor servía de bálsamo, ablandando los corazones de las gentes, y predisponía a dar limosnas al hospital con mayor facilidad. Aunque esto no ocurría a menudo, casi 50 reales cayeron de limosnas por este motivo un buen día del año de 1575.

La Semana Santa era tiempo propicio y señalado para limosna. En otras ocasiones el Concejo dio licencia temporal para que se pudiera poner un jarro en las almazaras de la ciudad a fin de recoger el aceite, muy necesario en el funcionamiento cotidiano de la institución, como limosna en especie.<sup>68</sup> También la cofradía mejoraba su patrimonio con la entrada de personas notables y selectas de la ciudad. Sin embargo, en 1575 era tan fuerte la competencia con las otras cofradías que no es frecuente encontrar demasiadas entradas de personas pertenecientes a la oligarquía. Qué duda cabe que la exquisitez, singularidad y trascendencia social de las actuaciones de la cofradía tenían mucho que ver con el interés en la solicitud de nuevas admisiones. Para estas fechas se produjo el ingreso de Adrián Leonés de Guevara, de la mujer de Alonso García Mingojuan y su hermano, de Martín Navarro de Guevara, de Ginés Pérez de Meca o del capitán Luis de Guevara, personajes pertenecientes a esa llamada oligarquía. En estas ocasiones las cuotas de entrada se elevaron a los dos ducados. Ocho reales, y por tanto más modesta, fue la cuota de entrada de Beatriz García –era de las pocas cosas a las que podían acceder, que no ejercitar plenamente los derechos, los hombres y las mujeres–. Más importante que la cuota era el efecto multiplicador que podía ejercer el nuevo cofrade en aquella sociedad.

<sup>68</sup> A.M.L. Acta capitular de 26.11.1596 “Dieron licencia para que los conventos de religiosos y hospital puedan poner en cada almazara un jarro en que se eche limosna de aceite para los dichos conventos y hospital”.

## 6. MANDAS TESTAMENTARIAS SINGULARES DE LIMOSNA AL HOSPITAL Y A LOS POBRES: LOS GARCÍA DE ALCARAZ

Pero las limosnas no eran sólo ejercicios de caridad. Figurar como patrón, como comisionado o simplemente aparecer en la tabla de perpetuales de la puerta de la iglesia del hospital, era un timbre de honor que daba consideración social y que las familias más poderosas de la oligarquía local no estaban dispuestas a despreciar. Como ejemplo notable está el caso de los Guevara García de Alcaraz. En los libros de cuentas del ya desaparecido Hospital de Beneficencia de San Francisco, antiguo San Juan de Dios, hay un cuadernillo cosido cuyo título señala que el citado cuaderno es el memorial de una misa cantada todos los años en el día de la Ascensión del Señor y que había de ser la de la “hora”. Para ello se adjudicaba una pensión de 22 reales procedente de un censo perpetuo de 40 ducados de capital que dejó indicado fuese puesto a venta. Se trataba de una manda testamentaria de doña Isabel García de Alcaraz, viuda de don Gómez de Guevara. Sin embargo, poco tiempo después, en un codicilo de rectificación a su testamento ordena que del tercio y remanente del quinto de sus bienes, dejados a su hija doña Beatriz de Guevara García de Alcaraz libremente, se agreguen las propiedades necesarias vía de vínculo y mayorazgo perpetuo con la obligación de pagar los 22 reales anuales para el hospital de San Juan de Dios y dejándola a ella como cabeza de dicho vínculo que debía servir para esa manda piadosa. A partir de aquí la vía de sucesión se haría siguiendo el orden de los mayorazgos, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra. Ella nombra en primer lugar de la línea sucesoria a la dicha de doña Beatriz y a continuación a la hija primogénita de su matrimonio con don Juan Martínez Carrasco, doña Isabel Josefá Martínez Carrasco García de Alcaraz, y así sucesivamente. La dicha memoria fue establecida por el testamento y posterior codicilo de la dicha doña Isabel García de Alcaraz. Por el testamento, de Junio de 1701, doña Isabel García de Alcaraz pedía ser enterrada con el hábito de San Francisco en la iglesia de San Mateo, en la capilla mayor que es su entierro propio, acompañada por la cruz y cura de santiago de donde dice que era feligresa.<sup>69</sup>

<sup>69</sup> A.M.L. Hospital de Beneficencia. SIG. n.º 6. Cuadernillo cosido n.º 40. Doc. de 13.8.1701.

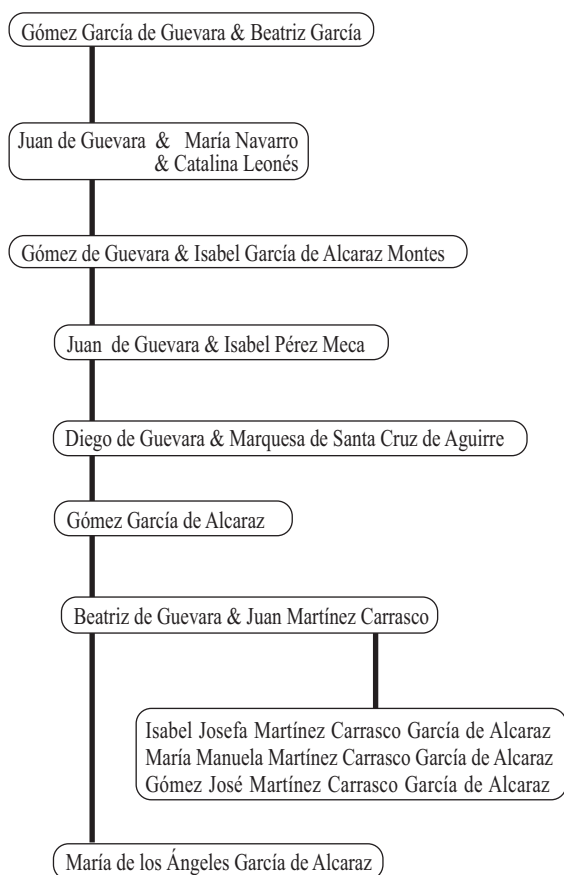
El matrimonio de Gómez de Guevara e Isabel García de Alcaraz tuvo mucha importancia en la evolución de la oligarquía lorquina. Ellos fueron los progenitores no solamente de don Juan de Guevara, caballero de la Orden de Santiago y persona que ordena la construcción de la portada barroca de la conocida “Casa de las Columnas” o Palacio de Guevara, sino también de don Diego de Guevara, estudiante en la Universidad de Salamanca, en el Colegio Mayor de Oviedo, posterior miembro del Consejo de Hacienda y esposo de la marquesa de Santa Cruz de Aguirre.

Es conocido que los colegios mayores de las Universidades, especialmente en Salamanca y Alcalá de Henares, se convertirían en verdaderos centros de poder durante el siglo XVI. Así, el colegio mayor de Oviedo estaba especializado en formar letrados que ocuparían las más altas magistraturas de los Consejos, como el caso de Don Diego de Cobarrubias Leiva, uno de los personajes de mayor influencia hacia la mitad del siglo XVI y que, entre otra multitud de cargos, era profesor titular del citado Colegio Mayor.<sup>70</sup> En Lorca ya se conocía desde hacía mucho tiempo el prestigio del citado colegio, y sabedora doña Isabel de la importancia de esta institución para el futuro de su hijo no titubeó en endeudarse y comprometerse con el primogénito de su familia y jefe del mayorazgo de los Guevara García de Alcaraz para que prestara todo el dinero necesario a fin de que los estudios de don Diego llegaran a buen puerto. Otros hijos suyos serían don Gómez de Guevara García de Alcaraz, doña María de los Ángeles García de Alcaraz, religiosa de Santa Clara en el convento de santa Ana y la Magdalena, y doña Beatriz de Guevara García de Alcaraz, casada con don Juan Martínez Carrasco.

Otras familias optaron por hacer fundaciones particulares de obras pías que tenían el claro objetivo de asistencia y limosna a los pobres, dejando a censo perpetuo una serie de bienes muebles y raíces ligados por las leyes de mayorazgo como por ejemplo el que hiciera la familia Laviz.

<sup>70</sup> Vid. CARABIAS TORRES, A. M., “Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Oviedo (siglo XVI)”, *Studia Histórica* 3 (1985).

## CUADRO DE SUCESIÓN EN EL VÍNCULO



## 7. FUNCIÓN SANITARIA Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL.

En las cuentas de propios de 1558 decía el mayordomo, como justificación de gastos, que había que descontarle del cargo total 1.370 mrs. que habían pagado “*al licenciado Ulloa, médico de la ciudad, para que curara de balde a los pobres*”<sup>71</sup> Entre otras, también aparecen notas con diferentes pagos al cirujano Pedro Manzanares por curas y sangrías que hizo a los enfermos del hospital, y a Escolástico Alcaraz por el salario de un año como médico del hospital. Esto lleva, si bien aún restringido, a la existencia de un servicio sanitario gratuito y general en la ciudad destinado especialmente a los llamados pobres de solemnidad. Los ciudadanos, no importa

<sup>71</sup> A.M.L. Cuentas de Propios: Descargos año 1558 y capitular de 24.7.1570: *Los señores Lorca mandaron que a Bartolomé de Zafra boticario se le den 4.000 mrs. por las medicinas que ha dado a los pobres que están en le hospital de Nuestra Señora de la Concepción los cuales esta ciudad tiene por bien dárselos de limosna....*”.

su condición social, cuando enfermaban no iban por lo general al hospital. De la misma manera, parece que tampoco servía de mucho el hospital ante las crisis epidémicas que se declararon en la segunda mitad del siglo. El hospital se justificaba solamente como lugar de refugio, amparo de pobres, de forasteros de paso que no tenían otro sitio donde resguardarse, y no precisamente como centro para curarse, sino para alimentarse, vestirse o para morir en él. Todo ello en un proceso de rápida evolución hacia formas más humanizadas. Curas de heridas y enfermedades, aunque fueren de esclavos, solían hacerse en los domicilios particulares. El médico, cirujano o boticario pasaba la minuta al enfermo por los servicios, y ésta era su principal fuente de ingresos.<sup>72</sup>

De otro lado, el hospital era el reflejo de las pautas culturales y de las fobias de la ciudad hacia determinadas enfermedades y padecimientos. Nadie podría entrar en él pensando en reposo o atención médica si su mal era contagioso o incurable, si el origen era producido por algún tumor bubático, por las llamadas llagas gálicas o mal napolitano, como se denominaba entonces a la sífilis; tampoco por llagas viejas, ni unciones, ni sudores. La razón se debía a que la institución no estaba preparada para esa clase de enfermos ya que necesitaban ropas diferentes y variadas junto a lugares aislados y el hospital no tenía ninguna infraestructura, ni medios materiales ni humanos para dedicarlos a ello. De todas formas, en las cinco o seis camas que había permanentemente, sólo se podían atender a moribundos, enfermos de calenturas, heridas en fresco, tabardillos –tifus–, dolor de costado, opilaciones, cámaras y otras parecidas. Y sólo para casos urgentes, y siempre por un corto tiempo de convalecencia, que generalmente era dictaminado por el médico. La atención a mujeres presentaba numerosas dificultades, y su problema sanitario más común era el “dar a luz”, y para ello parecía suficiente la atención directa en el hogar por la llamada “madre de parir”, partera o comadrona. Para Octubre de 1573 esta profesión la desarrollaba de manera habitual y con acierto, a juzgar por la demanda de los

<sup>72</sup> A.H.M.L. Prot. Nº. 200, de 30.11.1606 Testamento del licenciado Sebastián Sánchez España casado con Constanza Yuste de Monzón. En la relación de deudas que debían de cobrar sus herederos aparecen varios conceptos de estas características.

servicios, una tal Cristina López.<sup>73</sup> La exclusión del sexo femenino de cualquier tipo de atención en el centro se hizo aún más palpable desde el mismo momento en que llegaron a la ciudad los primeros hermanos de la Orden del padre Juan de Dios, que alegaron, por razones obvias, que ellos no tendrían ninguna obligación de curar mujer alguna “*por los inconvenientes que de ello se dan a la dicha religión y ser tan corta la hacienda del hospital y por los salarios que en la dicha curación de las mujeres son necesarios, no pudiéndolos administrar los religiosos por sus personas*”<sup>74</sup> No obstante, no parece que hubiera base objetiva para la discriminación y menos si la mujer poseía bienes y no se tenía constancia de la existencia de herederos forzosos. Cualquier escrúpulo podía aliviarse con dinero. Este fue el caso de Ana López, viuda de Mateo de Morales, que justificó la donación de todos sus bienes y propiedades por la devoción que tenía a la Virgen de la Concepción, para ayuda de los gastos que ha producido en el hospital su larga estancia y, por último, por no tener herederos forzosos.<sup>75</sup> Todo ello justifica la existencia de un cuarto aparte y específico para mujeres.

Tampoco había ni espacio, ni tiempo, ni mucho menos dinero para atender locos. Estos, o bien circulaban libremente por la calle si su locura lo permitía, o permanecían encerrados en las casas al cuidado de algún familiar cercano, con no poco temor del vecindario. No faltó ocasión en que la ciudad pretendió hospitalizar a alguno en centros de fuera de Lorca ante la falta de parientes que se pudieran hacer cargo. A través de estos documentos conocemos casos mediante los cuales, a pesar de lo extravagante que pudieran parecer, se puede dibujar el escenario virtual de cómo funcionaba la sanidad y la atención mental en la segunda mitad del siglo XVI.

<sup>73</sup> A.H.M.L. Prot. N.º 91 de 19.10.1573. No obstante, hubo periodos en que ante la carencia un regidor anduvo buscando por los pueblos comarcas “comadre de parir examinada”. (Acta capitular de 17.12.1588). También en la segunda mitad del siglo XVI, ante la abundancia de expósitos, la ciudad creó un “padre de menores” encargado de tutelar a niños huérfanos y abandonados.

<sup>74</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95. Y Fondo Espín 3/3/36. Testamento de Andrés Ategui Mula de 23.2.1679 por el que deja una serie de rentas procedentes de horas de agua y censos diversos para la fundación del hospital de San Juan Bautista dedicado con exclusividad a curar mujeres pobres. Según Espín Rael estaría en la parroquia de Santiago, en el antiguo carril de los Caldereros, esquina a la alameda o calle del matadero, junto a la acequia de Sutullena. Fue el intento más antiguo de dar atención médica a la población femenina.

<sup>75</sup> A.H.M.L. Prot. N.º 110 de 18.7.1578

Imagínese, por un momento, un buen día del mes de Junio de 1589, al carretero lorquino de la parroquia de Santa Mateo Juan de Alba<sup>76</sup>, con su carro tirado por el cabezal de la primera de las mulas que baja por el Real de Granada llevando a un tal Juan portugués, falto de juicio, más o menos atado, y que pregunta al vecindario por el paradero del Hospital Real.<sup>77</sup> El regidor y mayor-domo Luis Ponce de León le había pagado para ello 5 ducados por el porte de ida, con la instrucción clara de no volver sin entregarlo a la casa de los locos de la ciudad de Granada.<sup>78</sup> Localizado el lugar e informados los porteros de su pretensión, el susodicho Juan de Alba, junto al loco, mulas y carro, permanecerían en espera a la puerta del mismo durante dos días, sin hacerle desistir en su propósito los avisos y recados que le enviaban advirtiéndole “que el hospital está muy cargado de locos como para recibir otro más”; además, el loco no podía ser recibido sin el asentimiento de los administradores del hospital, esto es, el doctor Valdecañas, como oidor más antiguo de la Chancillería, don Bernardino Manrique, como capellán mayor de la capilla Real de Granada, Juan Muñoz, veinticuatro de la ciudad, y el prior del convento de San Jerónimo, y que no se pueden reunir porque están muy ocupados. Posiblemente corrido por la espera, cansado de algo que no entendía y por lo que no había cobrado, decidió en un vahído, en un arrebato, poner punto final por lo derecho. Contrató los servicios de un escribano para que diese fe de cómo él lo había traído hasta la puerta y que a partir de ese momento ahí estaba el loco, que ellos verían lo que hacían, y que, como no era cosa suya, él se volvía para Lorca. Ni que decir tiene que Juan portugués fue recibido en el Hospital Real de Granada.

No fue hasta 1572 cuando fue sancionada por el papa Pío V la Orden del padre Juan de Dios que, como es conocido, dedicaría su labor a la atención de los enfermos, centralizando su activi-

<sup>76</sup> A.M.L. Sala II, legajo 160 Relación de vecinos con sus armas en el alarde general de 16.8.1581. Figura Juan de Alba poseedor de un arcabuz y una espada que juraba que las armas eran suyas y que no se las prestaría a nadie.

<sup>77</sup> MÁRMOL CARVAJAL L. Rebelión y castigo de los moriscos. Libro VI, capitular XXVII. Describe el Hospital Real en Junio de 1569 como: “...edificio muy suntuoso y muy grande que la católica reina doña Isabel mandó hacer poco después de haber ganado aquella ciudad, para curar enfermos de todas enfermedades y recoger los locos.”

<sup>78</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95, cuentas de 1589.

dad en los hospitales. Ya hay constancia en Lorca de la labor de los hermanos de la Orden en esas fechas, si bien su presencia a partir de entonces tampoco fue continuada. El gobierno de la congregación, bien desde Granada o desde el hospital de San Bernardino de Orán, enviaba temporalmente algún hermano a Lorca, y la ciudad estaba realmente encantada con el trabajo que desarrollaban. Destacó sobre todos la estancia de fray Miguel Picazo porque, como decían los mayordomos y cofrades, *“ha excedido a todos, así en su buena vida y ejemplo, como en el servicio y regalo de los pobres de forma que ninguno de los que en esta ciudad han estado de su compañía le ha hecho ventaja y esto ha sido de manera que en general todos los vecinos de esta ciudad le quieren y estiman y en especial esta cofradía”*.<sup>79</sup>

La razón para tanto elogio público estaba en que el vicario general de la congregación había decidido destinar al fraile a Jerez de la Frontera y, si con su marcha realmente el hospital se quedaba sin ninguno, *“sería en mucho daño del dicho hospital y de sus limosnas y cesaría el servicio, limpieza y regalo de los dichos pobres”*. Es esta la causa por la que todas las autoridades de la ciudad decidieron movilizarse e intervenir, en la creencia de que la presión, por la fuerza de la unión, acabaría por hacer rectificar a sus superiores. Ese mismo día el Concejo escribió por ciudad a fray Juan de San Martín, prior del hospital de Orán y vicario general de la congregación del padre Juan de Dios en los reinos de España e Indias, para que desistiera de tan perjudiciales propósitos *“porque podría resultar que cesase la hospitalidad [...] y la buena opinión que se tiene en la ciudad de los hermanos de la dicha congregación y escribimos a vuestra paternidad a que no dé lugar a la dicha ausencia por la obligación que como ciudad tenemos a que se continúe tan santa obra”*.

La verdad es que, con la perspectiva que da el tiempo, lejos de terminar el servicio de estos hermanos, su labor prosiguió hasta tomar definitivamente la responsabilidad del hospital, de sus bienes y enfermos, como recogen las capitulaciones de entrega a la Orden firmadas en 1648 y reformadas a definitivas en 1663, quedando la cofradía en un segundo plano. La labor de los hermanos y del hospital no cesaría hasta el siglo XIX.

<sup>79</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95 petición al concejo de 3.6.1611.

En general se tenía conciencia de la situación geoestratégica de Lorca, lo que viene a demostrar una vez más las tesis ya conocidas del relevante papel como ciudad de frontera en el plano militar, aún después de desaparecida políticamente ésta. Realmente, hasta el fin de la Guerra de las Alpujarras, Lorca no perdería ese valor de “ciudad en permanente estado de alerta y riesgo”, idea que se prolongaría más allá de 1570, teniendo el Mediterráneo como riesgo sustitutivo del peligro terrestre. En este contexto, no se pueden olvidar otros puntos de vista como puedan ser el comercial o el sanitario.

Así pues, se sabía que el término era zona de paso obligado entre los reinos de Granada, Valencia y Andalucía y, por tanto, muy frecuentada por pobres y enfermos de esos lugares, comerciantes, tropas y todo tipo de viajeros. La hospitalidad era una obligación y un servicio que la ciudad debía dar. Este concepto aparece de manera recurrente en cuantos escritos se dirigen a las autoridades superiores. Es también la coartada para pedir “que por ser paso para los reinos de Granada y Valencia y pobres del Andalucía es muy frecuentado de ordinario de pobres y enfermos. Y para cumplir con la hospitalidad a que se tiene obligación se pide.....”.<sup>80</sup>

Siempre, apoyándose en este argumento, se justificó el que fuesen preferidos los pobres naturales de la ciudad y su jurisdicción a otros cualesquiera en cualquier tiempo. No había para más, ya que en el hospital sólo existían en los mejores momentos ocho camas. Esta discriminación del pobre en función de su origen se acentuaba y quedaba plenamente patente ante las crisis epidémicas –generalmente de peste bubónica–. Los hospitales de bubas o cualquier otro que atendiera enfermos contagiosos eran raros, y sólo en grandes ciudades, como Sevilla, determinadas órdenes religiosas y cofradías se prestaban a ello; en Lorca no lo hubo. Como en toda España, se tenía asumido que el único remedio para combatirla era marcharse pronto, lejos y volver lo más tarde posible. No solamente el hospital no atendía a ningún enfermo contagioso, sino que no se permitía que permaneciera en la ciudad, y menos aún siendo forastero.

<sup>80</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95, carta de 3.6.1611.



Contra estas enfermedades las autoridades municipales decretaban el aislamiento. La noticia solía llegar como un rumor a través de viajeros que informaban de la proximidad del contagio. No faltaron casos de alarmas infundadas y de rumores maliciosos, generalmente en función de determinados intereses económicos y comerciales. Declarar a una ciudad zona de contagio equivalía a la suspensión total e inmediata de cualquier tipo de comercio o de actividad económica tanto con el exterior como en el interior de la ciudad.<sup>81</sup> Era una larga situación de espera, en razón de lo lento de las comunicaciones, y debía haber constancia real de que había escampado. Con el tiempo, el Concejo solía confirmar las noticias enviando un peón con carta de la ciudad, y a veces solicitaba información veraz ante escribano.<sup>82</sup> Llegó incluso a darse el caso, como consecuencia de la certificación, de tener que admitir personas procedentes de la zona de contagio. La permeabilidad del bloqueo dependía de la intensidad del rumor que, la mayor parte de las veces, se correspondía con la gravedad de la situación.

Respecto a la peste parece conveniente afirmar que, contrariamente a la muy extendida corriente historiográfica sobre la relación entre peste, higiene y alimento, la higiene municipal en sí tenía poco que ver con el desarrollo de estos ciclos catastróficos, como tampoco parece que tuvieran mucho que ver las hambrunas producidas por las crisis de abastecimientos debidas a los terribles periodos de sequías. Ambas son situaciones locales que en modo alguno se pueden generalizar. No era preciso pasar previamente por una hambruna para morir de peste.<sup>83</sup>

<sup>81</sup> A.H.M.L. Prot. N.º 122, de 7.8.1582: *Diego Sánchez de Córdoba estante al presente en esta ciudad de Lorca dijo que por cuanto las beatas del convento de la Madre de Dios le dieron 46 ducados para que de la ciudad de Córdoba le trajere velos guadamacies y a causa de la peste que nuestro Señor ha sido servido de dar en ella no se han traído atento lo cual dijo que obligaba su persona y bienes que luego que se trate y comuniquen con la gente de Córdoba, en esta ciudad dentro de 15 días primeros siguientes entregara los dichos guadamacies*

<sup>82</sup> A.M.L. capitular de 10.9.1572: *“Que se ha tenido noticia de que en Caravaca y Alicante muere mucha gente y se entiende que es de pestilencia [...] Que vayan dos personas de crédito a Cehegín y Caravaca y se informen de la verdad encargándoles mucho secreto en el dicho negocio.....”*

<sup>83</sup> El notable médico sevillano Francisco Franco, en 1569 hacía ciertas descripciones muy interesantes acerca de la peste en su “Libro de las enfermedades contagiosas y de la preservación de ellas”: *“Y dizen que el año de ocho murió también mucha gente por la gran hambre que uvo. Empero mucho mayor fue la pestilencia*

Sobre la higiene de la ciudad, las ordenanzas municipales trataban de inculcar en los ciudadanos el concepto de la necesidad de limpieza y aseo en sentido colectivo –la personal era cosa de cada uno– y castigaban severamente cualquier falta.<sup>84</sup> Especial atención se ponía en la higiene, ornato y decencia del caño, de las puertas de la ciudad y de las principales calles. Si sobre otras cosas había una ignorancia total, se conocía de la relación de los trastornos gástricos, de las infecciones, etc., con el consumo de agua contaminada, de ahí el extenso corpus normativo que regulaba el cuidado y la utilización de fuentes, caños y aljibes públicos. Por otra parte, la epidemia no respetaba “cuna”, y atacaba de forma pareja a cualquier ciudad o grupo social. Pudiera ser que todo esto tuviera su mayor o menor incidencia en un ciclo epidémico, pero de lo que no había duda es que “la peste venía siempre de fuera”, y lo mismo ocurría en las demás ciudades españolas.<sup>85</sup>

Asumidas estas premisas, y conociendo de la enfermedad su carácter de “mortal de necesidad”, el único remedio lógico para combatirla era “evitar que llegara”. Había que extremar el cuidado, más que con la higiene, con el trasiego de forasteros y los viajes de los propios hacia el exterior. En la estrategia contra la peste el papel del hospital quedaba prácticamente reducido a cero, y el residuo medieval de cómo tratar la enfermedad imperaba sobre cualquiera de las nuevas formas modernas, sobre cualquier desarrollo tecnológico, médico, asistencial y hospitalario que se pretendiera introducir. Si algo se hizo, fue muy lento, y tampoco había muchos modelos a seguir. Sevilla, por ejemplo, la ciudad más populosa de España, no tenía modelo sanitario general diferente al de Lorca, tampoco con respecto a la peste en parti-

*de quinientos y veinte y quatro, y duró más, y yo he oydo dezir a un antiguo que quando vio ya la ciudad en mejor disposición, se hallaba por la lista de los curas de las Yglesias que cada día morian ochocientos...”*

<sup>84</sup> A.M.L. Acta capitular de 16.6.1590: Mandaron que ninguna persona se orine ni eche inmundicias bajo de la sala del cabildo, en los porches, entre las dos puertas, por respeto de las imágenes que en ella hay y el mal olor que se causa. Acta capitular de 23.3.1591 Mandaron que en la pila donde se recoge el caño y fuente de San Lázaro que sirve de abrevadero no se laven ningunos paños so pena de 600 mrs.

<sup>85</sup> José MARTÍNEZ MILLÁN (coord) “La corte de Felipe II” capitular VI: “La nobleza cortesana: don Diego de Cabrera y Bobadilla tercer conde de Chinchón. Santiago Fernández Conti cita que en 1570 Juan de Mal Lara había escrito: Sevilla “fue en un tiempo más caliente y húmeda que ahora, porque se ha enmendado

cular. En las crisis de la segunda mitad del siglo XVI, la creada Junta de Salud Pública aconsejaba una y otra vez la “no conveniencia” de un hospital especializado en pestilencia. Las respuestas serían siempre las mismas: limosnas a los menesterosos y vigilancia exhaustiva a los sospechosos de contagio. Sólo a finales de 1599 se establecería en solar aparte, bajo el amparo del conocido hospital de las “Cinco Llagas”, siempre extramuros de la ciudad, una unidad con ayuda médica a los contagiados de pestilencia.<sup>86</sup> Conocido el contagio, todas las medidas que se disponían aguantaban lo que el temple personal de las autoridades municipales. En la mayoría de las ocasiones había un punto de inflexión y, a la voz de “sálvese quien pueda”, durante algunos meses era raro encontrar un solo regidor o alguacil que hiciera cumplir las normativas de vigilancia y bloqueo. Era el exterior quien bloqueaba.

En la segunda mitad del siglo XVI la primera afección grave fue la gran pestilencia de 1558. El camino de llegada son las ciudades portuarias del reino de Valencia, y Lorca, por tanto, hubo de poner especial cuidado en todo cuanto viniese de Murcia, Orihuela, Alicante y lo procedente del norte. Ya desde Septiembre de 1557 hay en la ciudad conocimiento de la actividad de la enfermedad<sup>87</sup> y de cómo estaban apestadas las ciudades de Valencia y sus contornos. Asimismo se tienen noticias de las prevenciones que Murcia había adoptado, y Lorca las imita ordenando el Concejo en esa misma reunión capitular “que se cierre la puerta Nueva de los pozos, las calles que salen del arquillo y todas las otras puertas, excepto la de San Ginés, la Palma, Lisón y Nogalte”. Es sólo una alerta. Se dejan abiertas las puertas de uso general, y se cierran los atajos.

---

*esto alzando las calles y empedrándolas, quitando los perpetuos lodos que tenía en calles sombrías, haciendo muchos aposentos, limpiando las puertas de la ciudad, desaguándose las lagunas y pantanos, quitando los aledizos y todo lo que era causa de continuas enfermedades y peste en esta ciudad, hasta el año de veinticuatro”*

<sup>86</sup> M<sup>a</sup> Teresa López Díaz y otros. “Hambrunas, pestes e inundaciones” en Memorias de Sevilla Dirección de Carlos Martínez Shaw. Alianza Editorial Madrid 1993.

<sup>87</sup> A.M.L. Acta capitular de 7.9.1557. En la misma se lee una carta del concejo de Úbeda preguntando si Lorca está sana de pestilencia. No estaba aun contagiada y aunque la pregunta pudiera parecer impertinente no se podía dar “la callada por respuesta” dado el importante trasiego comercial entre ambas ciudades. Si Lorca no llega a responder el día 25 de forma satisfactoria los lazos comerciales automáticamente hubieran quedado rotos por miedo al contagio.

No sorprende el cierre de la Puerta Nueva junto a la azacaya en razón de ser la que controlaba todo el tráfico del río Guadalentín arriba, es decir, la zona norte del reino de Murcia y el reino de Granada y Andalucía, aunque bien es cierto que por la cercanía dicho servicio podía ser asumido sin fatiga por la de San Ginés. Se dispone una discreta vigilancia en cada una de las demás puertas. Se cita la puerta de Cervera, de escasa utilización ya para estas fechas, que debía ser vigilada por cuenta de la parroquia de San Pedro e incluso los portillos de la muralla a la parte de la ermita de San Sebastián.<sup>88</sup> Las demás parroquias se ocuparían de las que geográficamente les correspondían, e incluso se detalla que el arrabal de San Cristóbal quede a cargo de los propios vecinos.

En Julio de 1558 la alerta subía un grado<sup>89</sup>, y se daba cuenta de cómo la pestilencia se iba encendiendo ya de forma casi descontrolada, por lo que se acordó que “para evitar el daño y peligro, que se tapien todos los portillos y otras salidas para hacer mejor la guardia, que la tapiería se haga por ciudad a peón por casa pagando el concejo a los maestros albañiles y materiales que fueren menester...”. Se nombran como coordinadores de este escudo protector a los regidores Juan Gutiérrez de Padilla y Juan Felices de Ureta “el viudo”. La preocupación también se dirigía ahora hacia las antiguas puertas de la muralla medieval que, como prácticamente habían dejado de tener función, estaban en una situación lamentable. Se repararon de clavazón y madera, a fin de que pudieran abrir y cerrar, tanto la de Gil de Ricla como la del Jesús.<sup>90</sup> A la puerta de San Ginés –centro neurálgico hacia Murcia– se le quiere dar prestancia y lustre para que cualquier viajero pueda comprobar la diligencia de la ciudad y la efectividad de las medidas de bloqueo, y “se ordena que las armas reales se limpien y se pongan en la puerta de San Ginés”.<sup>91</sup> Se conocía que en

---

<sup>88</sup> A.M.L. Acta capitular de 4.3.1559.

<sup>89</sup> A.H.L. Acta capitular de 2.7.1558.

<sup>90</sup> A.M.L. Acta capitular de 5.9.1558.

<sup>91</sup> A.M.L. Acta capitular de 5.9.1558. Sin duda alguna la puerta de San Ginés en la segunda mitad del siglo XVI es la zona más importante de la ciudad por mucho que algunos estudios hayan querido derivarlo hacia el nuevo espacio de la Colegiata y lo que luego sería la plaza mayor. Muy cerca de lo que sería la plaza mayor estaba la puerta de Gil de Ricla, pues bien, se propuso de manera formal desquiciar de sus goznes las hojas de dicha puerta y trasladarla para seguridad de la población en el aislamiento contra la pestilencia

Murcia la gente ya moría de la pestilencia. De los acuerdos capitulares siguientes se extrae la conclusión de que se estaba llegando al punto donde no tardaría en aparecer el “pánico”. ¿Cómo era posible que gentes de Librilla, Alhama y Cartagena, distantes de Lorca en algunos casos más de 40 Km., viniesen a moler el trigo en los molinos del río de esta ciudad? Se responde con la vigilancia permanente de los ingenios aunque plantearan más dificultad al estar fuera del límite propio de la ciudad y de los aljibes del campo y huerta, en especial el de la Condomina en el camino de Cartagena, y el control total del camino de Murcia. Para ello, en este último caso, se aprovecha como punto de residencia de los guardas alguna casa particular, como la casa de Cabrera<sup>92</sup>. Muchos vecinos, con poca información, viendo el contagio lejano, como algo que afectaba a otros pero en absoluto a ellos en función de los rumores, no dudaron en derribar la tapiería con que les habían cerrado algunas calles y portillos que daban al exterior de la huerta. El castigo fue inmediato. El alcalde mayor ordenaría la toma de prendas a los 6 vecinos más próximos a la zona dañada y su inmediata venta.<sup>93</sup>

De la declaración del capitán de un barco genovés atracado en el puerto de Mazarrón, se puede hacer una idea de cómo estaban las cosas en Julio de 1559: “*Se dice llamar Estéfano de Marino Aragoces capitán de la nao nombrada Santa Catalina surta en el puerto de Mazarrón y digo que por cuanto en la ciudad de Génova concerté de venir al puerto de Cartagena a llevar en mi nao cierto cargazón de lana y a causa de que en el dicho puerto no hay al presente contratación ninguna y la ciudad de Cartagena está despoblada y la gente huida por la peste por lo que ha sido causa de haber venido al Almazarrón a cargar otro flete, por la presente se obliga ....*”<sup>94</sup>

---

a la puerta y plaza de San Ginés. Acta capitular de 13.9.1558: *Alonso García de Guevara el viejo, regidor, dijo que él no es en que se quiten las dichas puertas sino que se estén en la Puerta de Gil de Ricla para donde se hicieron y al presente están, porque con menos costa demás de otras causas se harán puertas que se pongan en la parte de la Fuente del Oro donde esta ciudad tiene cercas para la pestilencia que bastarán, y que si todavía se mudaren que sea a cargo del alcalde mayor y de los que la mudaren. El alcalde mayor no transige y ordena que se cumpla lo acordado.*

<sup>92</sup> A.M.L. Acta capitular de 19.1.1559.

<sup>93</sup> A.M.L. Acta capitular de 24.9.1558.

<sup>94</sup> A.H.M.L. Prot. N.º. 98 de 27.7.1559.

Para la primavera de 1559 abundan los documentos con una misma base: “*Nuestro Señor ha sido servido que esta ciudad esté despoblada.....*”<sup>95</sup> ¡Es la peste! Sólo las capas más humildes no tendrían otra solución que la de permanecer en la ciudad. El que pudo se fue, no importaba el oficio o la responsabilidad que tuviera en el gobierno de la ciudad. Juan Gutiérrez de Padilla, el regidor elegido por votación en Concejo como coordinador y responsable de todas las medidas “contra pestilencia”, pensaba que era el momento de abandonar el barco, puesto que quedaba poco que hacer. Era tiempo para valientes con vocación de morir en el empeño, y este no era su caso. Él no se escondía y pregonaba públicamente que se quería ir. Con el personal que quedaba, bastaba con un juez de peste que hiciera las veces de alguacil de pestilencia.<sup>96</sup> Por señalar un dato, del cuerpo de canónigos de la colegial de San Patricio, tan necesarios en estos momentos de angustia, ninguno permaneció en la ciudad. Por ejemplo, el canónigo Lorenzo Yuste Baldovín, con sus hermanos Juan Yuste de Chaves y Miguel Pérez de Chaves, junto con las correspondientes familias, se refugiaron desde el principio en sus propiedades de Felix, y allí permanecieron mientras duró la epidemia, siendo su principal preocupación la consecución de alimentos con que soportar este retiro voluntario.<sup>97</sup> Cuando a principios de 1560 la ciudad sea declarada libre de peste, ese juez que logró sobrevivir será recompensado meritoriamente.<sup>98</sup> Las élites, poco a poco, irán regresando.

En el entretanto, no hay nota alguna de servicios hospitalarios que valgan, y por no haber no hay ni actas continuadas de capitulares que den fe de cómo se desarrollaron los hechos. Muchos cabildos quedaron suspendidos tanto a iniciativa del corregidor como del alcalde mayor<sup>99</sup>, incluso los curas habían huido cerrando sus parroquias.<sup>100</sup>

---

<sup>95</sup> A.M.L. Acta capitular de 13.5.1559.

<sup>96</sup> A.M.L. Acta capitular de 13.5.1559. Quince reales se lepagaron a finales del año 1559 a Francisco Berruezo guarda de la ciudad en la pestilencia en los descargos de 1559. (Sala II, Legajos Monográficos: Cuentas de Propios. Descargos de 1559).

<sup>97</sup> A.M.L. Prot. N.º. 37 de 10.7.1559.

<sup>98</sup> A.M.L. Acta capitular de 20.2.1560: “*Mandaron que se dé libramiento a Pedro Segura de 14.824 mrs. por razón del cargo que tuvo de alguacil de la pestilencia desde el 7 de Octubre de 1558 hasta Junio de 1559.*”

<sup>99</sup> A.M.L. Acta capitular de 13.5.1559. Desde esta fecha habrá falla en los libros capitulares hasta el mes de noviembre.

<sup>100</sup> A.M.L. Acta capitular de 22.9.1559.

Llegó a darse el caso de que ante la imposibilidad de celebrar la festividad de la Natividad de Nuestro Señor en el monasterio de Nuestra Señora de las Huertas a causa de la pestilencia, se ordenara por manda testamentaria, con efecto retroactivo, la recuperación de los oficios no realizados en dicha festividad por causa de la pestilencia.<sup>101</sup> El contagio había pegado fuerte y la ciudad tardaría su tiempo en recuperarse. De las actividades más urgentes que se hicieron para conseguir volver poco a poco a la normalidad, ha quedado constancia a través de los descargos que el mayordomo diera ese año de 1559.<sup>102</sup>

El 24 de Octubre de 1559, en acción de gracias por haber cesado la peste, se acordó hacer fiesta de guardar en la ciudad el día de San Roque, al igual que en tantas otras ciudades de todos los reinos. Este santo, milagrero donde los haya, era el protector por excelencia contra la peste, y bastantes años después, en Septiembre de 1586, la ciudad le pidió al casi recién nombrado papa Sixto V que concediera las gracias, indulgencias, perdones y jubileos a los que visitaran la ermita de San Roque y San Sebastián, así como a su cofradía titular, idénticos a los que recibían todos aquellos que visitaban la ciudad de Roma.<sup>103</sup>

<sup>101</sup> A.H.M.L. Prot. N.º. 46 de 16.9.1560. Testamento de Isabel García de Mesa, viuda de Hernán Pérez de Tudela.

<sup>102</sup> A.M.L. Sala II. Monográficos. Legajo Cuentas de Propios: Descargo N.º. 20: *Monda del Ojuelo y de la fuente del Oro en el tiempo de la pestilencia por Pedro León Aorero que lo tenía a su cargo. Y juraron Pedro León Aorero y Martín de Morata que ellos hicieron el dicho gasto.* 5.933 Mrs.

<sup>103</sup> A.M.L. Acta capitular de 6.9.1586: *En este ayuntamiento de pedimento de los mayordomos cofrades de la cofradía de San Sebastián y San Roque que de esta ciudad hicieron y acordaron las certificaciones siguientes: Certificación a nuestro señor Padre Sixto V, sumo romano pontífice o a quien toque de proveer como la dicha ciudad es una de las más nobles y pobladas que hay en el obispado y en ella está fundada una ermita dentro de los muros so invocación de los bienaventurados San Sebastián y San Roque donde está instituida una cofradía y hermandad aprobada y a la dicha ermita tiene muy particular devoción todos los vecinos de la ciudad y es muy frecuentada de ellos en sus necesidades, especialmente para suplicar a nuestro señor mediante la intercesión de los bienaventurados santos lo libre del mal de la pestilencia como se entiende de su divina majestad fue servida aplacar su ira y librar a esta ciudad de semejante enfermedad el año pasado de 1559 y por voto de guardar fiesta, aunque de muchos años antes se guardaba la de San Sebastián. Y en ambos días se hace fiesta y procesión y no hay otra iglesia ni cofradía del título y carece de indulgencias, perdones ni jubileos y para que la ermita y cofradía sea más acrecentada suplican a su santidad las gracias e indulgencias y todo lo de más en que gozan los que visitan la ciudad de Roma las iglesias y ermitas de los dichos títulos. Complementario, la abogacía contra las enfermedades contagiosas en general tiene su patrón desde antiguo en San Caralampio. Existía capilla de su advocación en San Mateo desde mediados del siglo XIX.*

A modo de balance final, en Diciembre se dispuso, en cumplimiento de una provisión real, iniciar información acerca de la quiebra producida a la ciudad por la pestilencia.<sup>104</sup>

En Junio de 1568 de nuevo se tuvo como cierto que Sevilla y su comarca estaban con pestilencia por aviso que había llegado de Granada.<sup>105</sup> Las medidas que se tomaron, fresca en la memoria colectiva de la ciudad la experiencia anterior, fueron el cierre inmediato de todas las puertas y calles, vigilándose día y noche aquellas que quedarían abiertas como imprescindibles para continuar las actividades. Terminado Agosto, tras dos meses de expectación, la alarma cesó sin más. Lo que realmente tuvo Sevilla en esas fechas fue una epidemia de sífilis conocida como “Contagio de San Gil”, por ser en ese barrio donde se originó.<sup>106</sup>

En Abril de 1570 se produce la tercera alerta de episodio contagioso. En esta ocasión los rumores hablaban de “modorra” y de cómo morían por ello en las ciudades de Baza, Huéscar y Caravaca. El origen y naturaleza del mal era distinto a la ocasión anterior. La concentración de miles de hombres al mando de don Juan de Austria en Baza y Huéscar en el invierno de 1569, a fin de tomar Galera y el valle del Almanzora dentro de la fase final de la guerra de las Alpujarras, trae como consecuencia el contagio. Los muchos soldados lorquinos movilizados en la campaña iniciaban en Febrero de 1570 su regreso a casa, tras los sangrientos enfrentamientos de Galera, y con ellos viaja la enfermedad. Detectado el mal, las medidas que aplica el Concejo serían iguales a las que se hubieren tomado si de peste se tratara. En una primera alerta, la detención y el aislamiento de cualquier persona sospechosa procedente de la zona. Los lugares sensibles a vigilar eran el camino del Puerto, cuando se juntaba en las balsas de Cenete, y el camino de Caravaca a la parte del río, junto a la Peñaica. Sin embargo, contrario al periodo anterior, se acuerda “*que los enfermos así recogidos sean recibidos y acomodados con algún regalo y servicio en las almazaras y casas*

<sup>104</sup> A.M.L. Acta capitular de 12.12.1559.

<sup>105</sup> A.M.L. Actas capitulares de 19.6.1568 y de 31.8.1568: Una vez tapiadas puertas, portillos y calles quedaron abiertas la de Nogalte, la Palma y San Ginés que en modo alguno podían cerrarse. Terminada la alarma hubo que retirar la tierra de las tapias que se hicieron en las calles a fin de que pudieran pasar las cabalgaduras.

<sup>106</sup> NÚÑEZ ROLDAN F. “Una ciudad vista desde una torre: la Sevilla de Carlos V” en *Sevilla con los Austrias. Sevilla, 1992.*

que hay en los “Tres Puentes”, que para la ocasión son tomadas a renta por el concejo pagando los alquileres correspondientes sin que los enfermos entren bajo ningún concepto dentro de la ciudad ni puedan ser acogidos por amistad o por dinero; en este caso si alguno osase la pena sería de 2.000 mrs. aplicados a los gastos de los propios enfermos”. Dos regidores trataron con los mayordomos del hospital de Nuestra Señora de la Concepción para que “atiendan a los enfermos en los Tres Puentes de ropas y cosas que convengan con el cuidado que suelen tener en estas cosas en el hospital”.<sup>107</sup> La situación no fue nada grave y en un mes prácticamente se había vuelto a la normalidad.

Por lo que toca a la gran epidemia de 1581, iniciada en la zona de Gibraltar, Cádiz y Puerto de Santa María, ésta no llegó a Lorca pero sí que se notaron en la ciudad los efectos del obligado corte comercial y mercantil con toda la mitad oriental de Andalucía. Habría un testigo de excepcional importancia que viviría y contaría por correspondencia a su familia los hechos desde su puesto de corregidor de Gibraltar. El ilustre lorquino doctor Antonio Felices de Ureta, había sido nombrado por su majestad para tan alta responsabilidad en Septiembre de 1578.<sup>108</sup> Estaba emparentado con otra notable familia lorquina puesto que era cuñado del alférez mayor Melchor de Irurita por el matrimonio con su hermana María de Irurita Leonés. En Junio de 1583, teniendo como objeto delicados asuntos familiares, se intensificaron los envíos. En uno de ellos Melchor de Irurita escribe a su cuñado con estos argumentos “Muy ilustre señor: a 27 del presente recibí un pliego de v.m.[...] tívose algún recelo de recibirlas por entender que esa tierra no está sana y si el correo no trajere testimonio de Granada no sólo no entrara sino que le echaran con mucho rigor y así fue necesario que el poco tiempo que estuvo estuviere recluso en casa de Juan García y entiendo que si a noticia del juez viniera nos diera alguna pesadumbre. Holgamos todos que v. m. y su casa estén buenos y haya sido Dios servido de librarla de la enfermedad. Siempre sea así y Nuestro Señor guarde a v. m. y a todos”.<sup>109</sup>

<sup>107</sup> A.M.L. capitular de 7.4.1570.

<sup>108</sup> A.M.L. Sala II legajo 17, 19.9.1578.

<sup>109</sup> A.H.M.L. Prot. n°. 1775 de 28.6.1583.

Y es que estas fechas eran realmente delicadas para tener contacto físico con cualquier cosa que procediera de Andalucía Oriental. Por ejemplo, para Febrero, se había leído en el Concejo de Úbeda, ciudad de intensas relaciones comerciales con Lorca, que “la noticia es que hay nuevas de peste en Bujalance, Málaga, Antequera, Jerez, la Puebla de los Infantes y otros lugares, según información hecha ante escribano, y que se guardan las ciudades de Granada, Jaén, Baeza, sus lugares y comarcas y Córdoba”.<sup>110</sup> De la diligencia de Úbeda en estas ocasiones había quedado clara constancia en la gran epidemia de 1558 con aquella exigencia que enviara al Concejo lorquino de que certificara notarialmente estar libre de peste si quería seguir teniendo con ella relaciones comerciales. Las medidas que allí se tomaron no difirieron nada de las tomadas en Lorca, si acaso la diferencia estuvo en que aquí el aviso de expulsión por venir de zona con contagio no pasó del simple temor, mientras que allí se presentó la ocasión de ponerlo en práctica, lo que provocó un serio altercado dada la calidad del personaje, el licenciado Ortega, chantre de la Colegiata de Santa María de Úbeda. Éste, en la noche del 19 de Mayo de 1583, procedente de una ciudad contagiada como era Córdoba, hizo fuerza a los caballeros comisarios de la peste –un caballero veinticuatro, un alguacil, dos guardas y un escribano– en la puerta de San Lázaro, acometiéndolos con sus caballos y escolta, entrando en la ciudad y acomodándose con toda tranquilidad en su casa donde fue recibido con regalo por sus criados. Si el regimiento no tomaba medidas, todas las ordenanzas dictadas anteriormente por el Concejo saltarían por los aires, por tanto se recurrió a la expulsión inmediata de la ciudad de los criados por haber violentado la ordenanza dada en el sentido de que ninguna persona fuera osada de recoger ni receptor en su casa, cortijo, ermita, venta o casa de campo ninguna persona, ni ropa ni ningún género de mercadería procedente de las zonas de contagio.<sup>111</sup> Se completaba el argumento con otra dirigida a mesones y hospitales para que bajo ninguna circunstancia se acoja en tales establecimientos personas que vengan de partes sospechosas y las echen fuera.<sup>112</sup> Para nada solían servir tales

<sup>110</sup> A.M. de Úbeda. capitular de 26.2.1583

<sup>111</sup> A.M. de Úbeda. capitular de 13.5.1583

<sup>112</sup> A.M. de Úbeda. capitular de 26.2.1583

argumentaciones, y toparse con la iglesia y tomar medidas coercitivas significaba como poco el entredicho y la excomunión colectiva del regimiento. Repárese también que el papel de los numerosos hospitales de aquella ciudad –por aquellas fechas sobrepasaban los veinte puesto que aún no habían procedido a la reducción– era totalmente nulo en ocasiones como esta.

Como se puede concluir, las alertas en Lorca ni llegaron a esos extremos ni pasaron de la discreta vigilancia.<sup>113</sup> Tampoco fueron comparables a las tomadas con la crisis de 1558, pero parece evidente que los guardas apostados en las balsas de Cenete, camino del Puerto, no hubieran permitido la entrada del correo si la situación hubiera sido más grave.

Como novedad, y dado que el núcleo primigenio del contagio había sido Génova y el estado de Milán, aparte de las medidas habituales, el cinturón protector se amplió hasta la costa. Fueron taxativas las instrucciones despachadas al alcalde de Cope para que bajo ninguna circunstancia acogiera y amparara marinos o pasajeros de naves que anclaran en cualquiera de las calas próximas, y menos aún de una genovesa nombrada “Lomelina”, patroneada por un tal Juan Gigante, y que había partido de Génova. De la nave se tenía noticia de que había sido ya repelida en el puerto de Cartagena.<sup>114</sup> De la misma manera se dio aviso con el mismo fin a los pastores que con sus hatos y ganados anduvieran por la marina, “y que se avise a los pastores que están en la marina que no recojan en sus hatos ni dejen llegar ninguna persona de la mar o que parezca que haya estado en la mar”. Y que se den cédulas y testimonios a los vecinos que van a fuera para que conste que la ciudad está sana de pestilencia o de cualquier otro contagio.

## **8. LA FUNDACIÓN DE LA HOSPITALIDAD Y CONVENTO DE SAN JUAN DE DIOS: HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN Y SAN ANTONIO**

A los antecedentes de las fundaciones hospitalarias de los hermanos de Juan de Dios en

<sup>113</sup> A.M.L. Acta capitular de 24.5.1583. No obstante las entradas a la ciudad fueron tapiadas pagándose la costa con dos días más de agua que se hicieron en los alporchones de Tercia y Albacete

<sup>114</sup> A.M.L. Acta capitular de 15.2.1580

Granada desde la primera mitad del siglo XVI, le sigue su actividad asistencial en Lorca, desde 1567, gracias a la labor del hermano de la Orden, Juan Fernández de la Madrid. La fama y el respeto de los habitantes de muchas poblaciones hacia los hermanos iban acrecentándose con su trabajo asistencial, y desde los primeros años de existencia del hospital de la Concepción de Lorca, con el patronazgo que ejercían tanto el regimiento de la ciudad como el cabildo eclesiástico, la presencia de los hermanos de la citada Orden sería prácticamente continua. Era tan conocida su labor en nuestra ciudad que son los mismos cofrades de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción los que en fecha tan temprana pretenden sacar provecho del Obispado, y amparándose en su presencia, solicitan una serie de privilegios especiales para su cofradía que no gozaban muchas de las otras. Así, en una carta que el Concejo de Lorca dirige al obispo en Septiembre de 1567 se respaldaban las actividades mendicantes del hermano Juan Fernández de la Madrid, ocasión que aprovecha la propia cofradía para pedir también a su señoría reverendísima se sirviera dar licencia para hacer esa procesión en el día de la advocación de la Concepción. Conceder procesión encabezada por cofradía era timbre de honor y prestigio, lo que sin duda haría ablandar muchas conciencias a la hora de hacer testamento y que alguna parte de bienes quedara para el hospital y su cofradía titular.<sup>115</sup>

La labor de los hermanos de San Juan de Dios continuó prácticamente de forma interrumpida en el hospital aun sin tener los hermanos convento en Lorca. Hay noticias documentales de servicios continuados de más de 10 años en el hospital que hiciera fray Miguel Picazo y fray Juan Sánchez de Palma y de como otros hermanos les relevaron cuando eran destinados a otros hospitales de Andalucía, levantando la protesta generalizada una vez que el tiempo había creado ciertos vínculos afectivos.

No será hasta 1648 cuando de manera formal la ciudad empieza a dar los primeros pasos para que los hermanos de San Juan de Dios fueran los titulares del hospital, fundando casa convento en el mismo edificio. Las características que se aprecian y el orden de los trámites fueron:

<sup>115</sup> A.M.L. Sala II, legajo 95, Doc. de 13.9.1567.

1.- A la ciudad como Concejo correspondía garantizar que el hospital contaba con bienes y hacienda suficiente y perpetua para que los hermanos se dedicaran a la curación teniendo el sustento resuelto. El Concejo tuvo que demostrar la solidez económica de la institución mandado confeccionar un inventario jurídico de todos los bienes, haciendas, derechos y acciones que el hospital poseía en ese momento. Sin duda alguna, el volumen de rentas determinaría la viabilidad futura del hospital y en función de ella las autoridades de la Orden decidirían si aceptaban la responsabilidad de tomar a su cargo las tareas de dirección del hospital y atención al enfermo. Como contraprestación y garantía de continuidad de esas rentas, la ciudad exigiría continuar manteniendo su patronazgo y protección juntamente con el cabildo eclesiástico. Esta tutela se hacía efectiva siempre y cuando se respetara el derecho y facultad que asistía a los patrones a la revisión de las cuentas y libros de ingresos y gastos dos veces cada tres años a través de los oportunos comisarios nombrados. Esta medida presentaba como positivo la pretensión de que las cuentas del hospital fueran abiertas para, llegado el momento, exigir claridad en los ingresos y justificación de los gastos en la atención sanitaria prestada, como se puede llegar a comprobar por lo minucioso de cada uno de los motes de gastos en los libros de cuentas. El control también afectaba a las herencias y limosnas testamentarias nuevas que recaían a perpetuidad en el hospital. También la ciudad se reservaba el derecho a exigir la devolución de todos los bienes y rentas en caso de que los hermanos por cualquier razón abandonasen el hospital.

Naturalmente, para todos los bienes, tierras y aguas recibidos los hermanos no tenían poder para venderlos trocarlos o dividirlos sino que sólo podían aprovechar las rentas que produjeran. La manera habitual de garantizar y reservar estos capitales fue colocar las herencias y donaciones recibidas por el hospital, ya fuera en metálico o en bienes raíces y muebles, a censo perpetuo aprovechando la renta anual que dicho censo produjera. Quizás el aspecto negativo fuera el dar ocasión a los comisarios tanto del cabildo eclesiástico como del cabildo civil a intervenir a veces de forma arbitraria pudiendo perjudicar la labor del hospital. Los comisarios también velarían por el cumplimiento de la obligación de los hermanos

de tener disponibles un número de camas y de sólo atender a determinado tipo de enfermos, dejando bien claro la atención preferente que había que dar a los habitantes de la ciudad y su término con respecto a los forasteros.

2.- Los hermanos de San Juan de Dios estaban a obligados a cumplir las mandas de misas y aniversarios que en las disposiciones testamentarias marcaban aquellas personas que habían dejado limosnas y bienes al hospital, siendo el religioso sacerdote de la congregación y encargado de administrar los sacramentos en el hospital la persona en quien recaía la obligación, pudiendo en su caso dicho capellán nombrar otro sacerdote que le sustituyere.

3.- Las cuestiones técnicas quedaban como apartado exclusivo de la orden: los nombramientos de médicos, barberos cirujanos, boticarios y demás personal especializado del hospital quedaban para el prior y religiosos del convento dado sus conocimientos y pericia en estas materias.

4.- Por último se capitulaba en la entrega la cuestión del “Corral de Comedias”, la tradición de hacerse en el patio o claustro del establecimiento sanitario con asistencia de público en general y de las autoridades de la ciudad en sitio preferente quedaba perfectamente capitulado en estas constituciones de fundación, especificándose que todos los emolumentos procedentes de este aprovechamiento irían íntegros al hospital incluso aunque el corral se edificase en otro lugar fuera de la institución sanitaria: *“por ser cosa que en todas partes se convierte en beneficio de los hospitales para ayuda a la curación de los pobres”*.<sup>116</sup>

Este primer intento llevó a las partes a un largo periodo de meditación y el asunto se dilató en el tiempo hasta el punto de quedar prácticamente archivado y a la espera de que se tuviera la certeza de que la fundación de la hospitalidad de San Juan era beneficiosa tanto para la propia ciudad como para los hermanos.

Cinco años después se retomaría la cuestión. A principios de Marzo de 1663 el Concejo lorquino daba a conocer cómo la Orden había abierto plazo

<sup>116</sup> A.M.L. Sala II legajo 95, Doc. de 12.1.1648

de autos por el que su paternidad el reverendísimo padre general de San Juan fray Fernando de Estrella exponía las condiciones aprobadas por los padres del defensorio para hacer la fundación. Tan larga consulta obedecía a que la Constitución 22 de la Orden mandaba que, para cualquier nueva fundación que se hiciera en España, era preciso la licencia del padre general y de su defensorio.<sup>117</sup> Dichas condiciones llegarían a Lorca en el mes de Abril firmadas por el secretario general de la Orden fray Juan de San Antonio, juntamente con el anuncio de cómo los hermanos aceptaban la nueva fundación y que, por tanto, estaban dispuestos a recibir el hospital de Nuestra Señora de la Concepción de esta ciudad.

No hubo acuerdo del cabildo civil y del eclesiástico hasta los primeros días de Diciembre de 1663. Se repasaron las licencias que dieran para esta cuestión tanto el deán gobernador y vicario general del obispado, en este momento sede vacante, don Tiburcio de Berrio, como los diferentes acuerdos del Concejo lorquino para determinar que: *... en consideración del mayor beneficio de los pobres y servicio de Dios Nuestro señor para que el hospital de Nuestra Señora de la Concepción y San Antonio de que ambos cabildo son patronos sitos en esta ciudad se entregasen y redujesen a convento de dicha religión de San Juan de Dios la cual se ha conseguido y para ello se han ganado las licencias y patentes referidas y ha instado con la dicha religión la forma y condiciones con que se ha de hacer y hace la dicha fundación.*<sup>118</sup> Ambos cabildos extendieron el correspondiente documento notarial de aceptación de las condiciones y consentimiento para hacer el traspaso del hospital, encargándose a partir de entonces dichos hermanos de la citada hospitalidad.

Ese mismo año la ciudad había nombrado a cinco regidores comisarios, que eran Antonio Pérez de Meca Ponce de León, Juan Fernández

<sup>117</sup> A la fecha de 6 de Junio de 1663 el general de la orden de la hospitalidad de San Juan para España y las Indias era fray Fernando de Estrella que residía en Madrid en el Hospital de Nuestra Señora del Amor de Dios venerable padre Antón Martín siendo su asistente mayor general fray Jerónimo de Rivera, asistente segundo fray Juan de Montiel, procurador general fray Jerónimo de Lucena y fray Francisco de San Antonio secretario general. Todos residente en el citado convento y hospital de Madrid. Ellos eran los padres que conformaban el "Defensorio".

<sup>118</sup> A.M.L. Prot. n.º 454. Doc. de 7.12.1663

Menchirón, Juan de Alburquerque Leonés y Guevara y Luis Piñero Ponce de León. Por su parte el cabildo de la Colegiata –en este momento el abad mayor era don Esteban Martínez Marci-lla– nombró otros cuatro canónigos comisarios: Alonso García Mingojuan, Alonso Leonés Mateos, Martín Ruiz Soler y el doctor Ginés Benzal Felices. Ellos serían los encargados de estudiar las capitulaciones finales y de hacerse presentes a la firma de las escrituras de fundación y traspaso de bienes junto a fray Bartolomé Postigo, padre de la Orden de San Juan de Dios residente en el convento hospital de Granada, que traía poderes para hacer todas las escrituras de recepción de bienes y firmar el acta de fundación.

Las capitulaciones finales habían sido algo retocadas en lo que se refería a los capítulos cuarto y noveno, tocantes a los ya antiguos asuntos en litigio del cuidado de las enfermedades propias de mujeres y lo relativo a las licencias necesarias que tenían que dar el obispo y el cabildo de la ciudad, junto a la cuestión de lugares preferentes para asistir a las comedias en la "corrala" del hospital.

Los comisarios ya estaban muy convencidos e interesados en que se llevara a cabo la fundación. En el cabildo definitivo que los regidores tuvieron *"dijeron que por acuerdo expreso del dicho cabildo han visto y conferido con los caballeros comisarios del cabildo y concejo de esta ciudad las capitulaciones arriba expresas del reverendo padre general y defensorio de la dicha orden y desde luego de común acuerdo usando de la comisión que tienen las aprueban y convienen en ellas."*

Era tal el interés general por cerrar positivamente este capítulo que decidieron orillar los aspectos que durante varios años habían sido los conflictivos:

*1º.- Con calidad que en cuanto a la cuarta capitulación se excusa por ahora a los religiosos de dicha orden de la curación de mujeres hasta que teniendo renta bastante para ello y mejor disposición pueda el cabildo como tal patrón hacer que se encarguen de dicha curación pidiéndolo a los prelados y superiores de dicha orden.*

*2º.- Y en cuanto a la novena y última capitulación el dicho cabildo solo se obliga a ganar*



*licenciad del señor obispo y de esta ciudad y hacer las demás diligencias que para ganarlas se hubieren de hacer y estas han de correr por cuenta del reverendo padre general y religiosos de dicha orden.*

*3º.- Y por quanto en el dicho hospital se representan comedias reservaron en el dicho nombre la facultad de poder señalar y elegir sitio y lugar conveniente para que los dichos señores abad*

*y canónigo viniendo en ello puedan asistir y ver las comedias con decencia.*<sup>119</sup>

En el inventario judicial de bienes de que se hizo entrega figuraba con el número en primer lugar una imagen de *Nuestra Señora de la Concepción con una diadema de plata sobredorada y un niño con su corona de plata.*<sup>120</sup> Durante muchos años fue la titular del hospital. Aun cuando el hospital cambió de ubicación, la imagen se conservaría.



Ntra. Sra. de la Concepción

<sup>119</sup> Prot. nº 454, Doc de 6.6.1663.

<sup>120</sup> Prot. nº 454, Doc. de 27.12.1663